

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

663/2016



JUZGADO DEL RAMO CIVIL O FAMILIAR

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE ADSCRITO A PRIMERA INSTANCIA

JUDICIAL DE DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN ESTADO DE MEXICO

EXPEDIENTE NUMERO: 663/2016 AÑO DE: 2016

JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO

ACTOR: [REDACTED]

DOMICILIO PARA BUSCAS Y NOTIFICACIONES

DEMANDADO:

DOMICILIO PARA BUSCAS Y NOTIFICACIONES 05 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016

INICIADO EN:

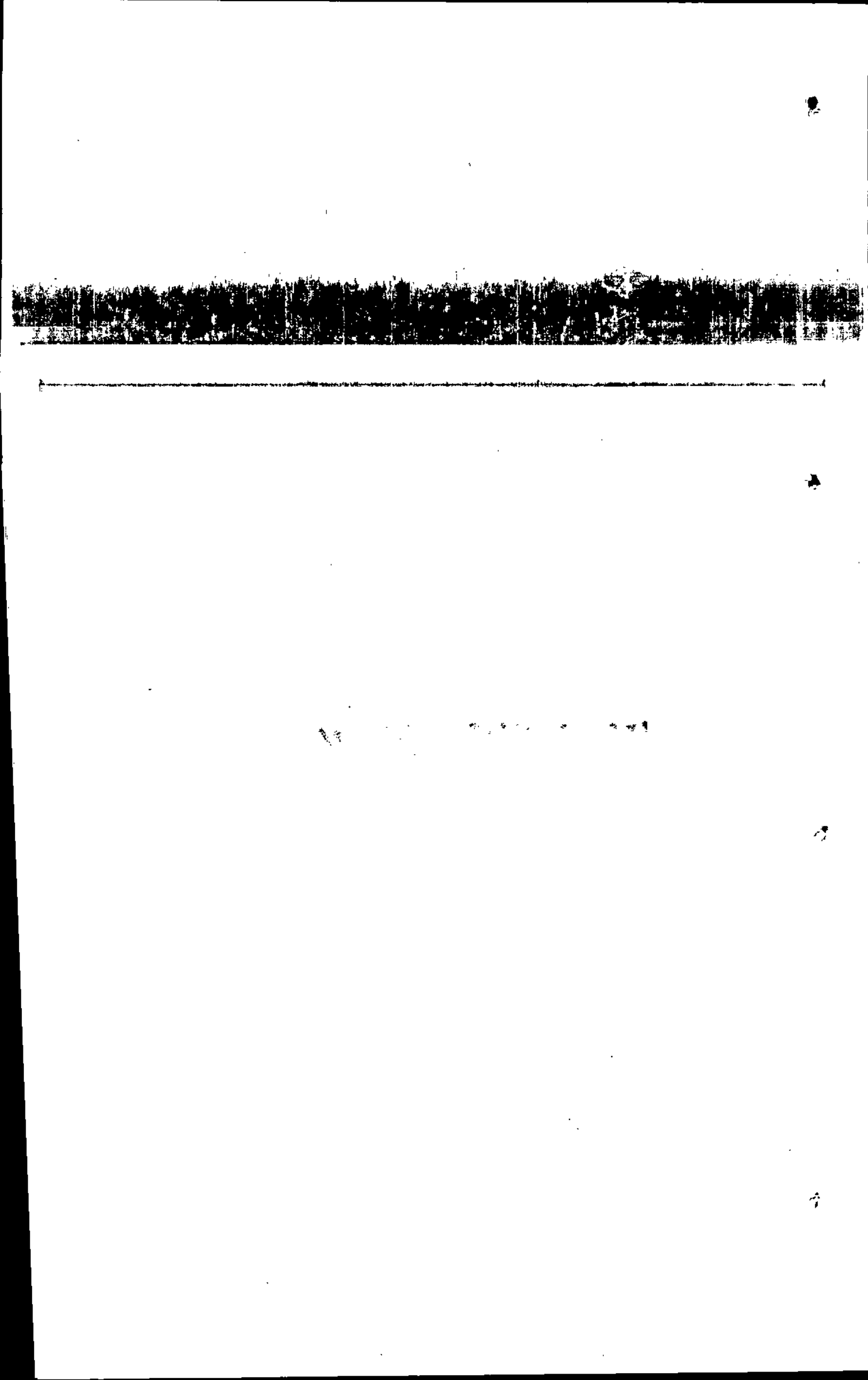
M. EN D. FRANCISCO JAVIER BARRERA SANCHEZ

C.
JUEZ

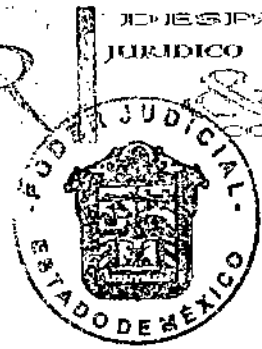
LIC. LARIZA ESVELTANA CARDOSO PEÑA

C.
SECRETARIO

663/2016



AR



JUGADO PRIMERO CIVIL Y
EXTINCIÓN DE DOMINIO
PRIMERA INSTANCIA TOLL
SEGUNDA SECRETARIA

JUICIO:	INMATRICULACIÓN JUDICIAL
PROCEDIMIENTO:	JUDICIAL NO CONTENCIOSO
SOLICITANTE:	
EXPEDIENTE:	
JUZGADO:	663/16



JUGADO PRIMERO CIVIL Y
EXTINCIÓN DE DOMINIO
PRIMERA INSTANCIA DE
TOLUCA, MÉXICO
SEGUNDA SECRETARIA

C. JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN TURNO
EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

promoviendo por mi propio
derecho, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el
ubicado en Calle G. Edificio Departamento.
en Toluca,
Estado de México, autorizando para recibirlas a mi nombre y representación así
como toda clase de documentos a los Licenciados

A. , ante Usted de la manera más respetuosa expongo:
Que a través del presente escrito, sin que esté promovido ni se haya
promovido gestión alguna entre partes determinadas, vengo a promover
INMATRICULACIÓN JUDICIAL, a efecto de acreditar que en términos de los
artículos 8.51 y 8.53 del Código Civil vigente en la Entidad, he poseído el bien
inmueble que referiré, por el tiempo y condiciones necesarias para prescribirlo, y
por ende, que me he convertido en propietario del respectivo bien Inmueble.

Fundamentando mi escrito en los siguientes hechos y consideraciones
de derecho:

HECHOS

1.- En fecha dos de enero de mil novecientos ochenta, adquirí mediante
contrato de compra venta que celebré con la señora
el inmueble ubicado en

; México, con las siguientes
medidas y colindancias:

- AL NORTE: 15.00 metros con Salas, siendo actualmente con servidumbre de paso.
- AL SUR: 15.00 metros con de
- AL ORIENTE: 16.35 metros con
- AL PONIENTE: 16.35 metros con , actualmente propiedad de

Con una superficie total de 272.25 metros cuadrados.

Lo anterior se acredita con el contrato privado de compra venta que se
agrega a la presente como ANEXO UNO.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES CIVIL Y FAMILIAR DE
TOLUCA

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 04/10/2016 Hora: 12:20:03
TIPO DE DOCUMENTO: DEMANDA INICIAL
JUEZADO: JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE TOLUCA
NO. EJECUTANTE: 463/2016
MATERIA: CIVIL
ESTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
VIA: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
JUEZ: ENRIQUE GARCIA
FOYER: 4
ACTORES: A. GARCIA
DEMANDADOS: A. GARCIA

- DOS COPIAS EN ORIGINALES*
- UNA MANIFIESTACION DE TRADACCION DE LA DEMANDA EN COPIA AL CARRON CON UNAS EN ORIGINAL POR TRIPLICADO*
- UN VOLANTE DE TRAMITE UNIVERSAL EN ORIGINAL*
- UN PAGO DE DERECHOS EN ORIGINAL*
- UN VOLANTE UNIVERSAL EN ORIGINAL*
- UNA SOLICITUD DE CERTIFICADO DE NO INSCRIPCION EN ORIGINAL*
- UNA SOLICITUD DE NO INSCRIPCION EN ORIGINAL*
- UN CERTIFICADO DE NO INSCRIPCION EN ORIGINAL*
- UN PLANO DE LOCALIZACION EN ORIGINAL*
- UN RECIBO OFICIAL EN ORIGINAL*
- UNA COMITANCIA DE NO ECIBO EN ORIGINAL*
- UN PLAN EN ORIGINAL*
- TRES TABLADAS*

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 04/10/2016 Hora: 12:20:01
ATENDIDO: A. GARCIA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
04 OCT 2016
OFICIALIA DE PARTES COMUN CIVIL Y FAMILIAR DE TOLUCA

04/10/2016 12:20 pm

21



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



FECHA Y HORA DE IMPRESION

4 DE OCTUBRE DE 2016 - 13:49:13

TIPO DE DOCUMENTO:

PROMOCION

JUZGADO:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE EXTINCION DE DOMINIO DE TOLUCA

NO. EXPEDIENTE:

663/2016

RAMO:

CIVIL

INSTANCIA:

PRIMERA INSTANCIA

FOJAS:

4

CUADERNO:

PRINCIPAL

SINTESIS:

DEMANDA INICIAL

FECHA Y HORA DE RECEPCION:

04 DE OCTUBRE DEL 2016 13:49:13

CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION:

9271/2016

NOTAS Y BOCS:

LOS DESCRITOS POR OFICINA DE PARTES COMUN

PROMOVENTES:

PROCESO DE EXTINCION DE DOMINIO
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
SECRETARIA DE JUSTICIA



PROCESO CIVIL Y DE
EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA DE
TOLUCA
SECRETARIA

[Handwritten signature]



GABO PRIMERO
EXTINCION DE
PRIMER INSTANCIA
SEGUNDA INSTANCIA



2.- Desde la fecha del contrato de referencia, me fue entregada de manera material y jurídica la posesión del terreno antes descrito por la parte vendedora, es decir, por la

con las medidas y colindancias referidas, haciendo mención que a la fecha lo he venido poseyendo en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, efectuando actos de dominio, razón por la cual han operado en mi favor efectos prescriptivos en relación al mencionado inmueble, lo que le consta a vecinos y colindantes del propio inmueble como lo son los señores

entre

otras personas.

3.- Para efecto de acreditar la propiedad y posesión del inmueble indicado y descrito en el hecho número uno, acompaño a la presente como ANEXO UNO contrato de compraventa, como ANEXO DOS certificado de no inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Toluca, Estado de México, actualmente IFREM (Instituto de la Función Registral) a fin de acreditar que dicho inmueble no se encuentra inscrito en esas oficinas a favor de persona alguna, los cuales se anexan al presente escrito.

4.- Así también se agrega como ANEXO TRES recibo de pago de impuesto predial actualizado, correspondiente al periodo de pago enero 2016 a diciembre 2016 con el cual se acredita que el inmueble descrito con antelación se encuentra al corriente en el pago de ese impuesto.

5.- A fin de acreditar que el inmueble que poseo no forma parte de bienes comunales ni ejidales, acompaño como ANEXO CUATRO constancia expedida por el Presidente Ejidal del C. , con la cual se acredita que el inmueble que poseo no forma parte de bienes de algún ejido; y como ANEXO CINCO se agrega el plano descriptivo y de localización del inmueble, manifestando para los efectos del artículo 1.103 del Código Procesal Civil vigente en la Entidad, que el inmueble que poseo no se encuentra en zona próxima a ningún ejido, los cuales se agregan a la presente.

6.- Tomando en cuenta que el Contrato privado de compraventa referido en el hecho uno del presente escrito no es inscribible, y considerando que el inmueble al que se refieren estas diligencias no se encuentra inscrito a favor de persona alguna; es por lo cual promuevo ante este H. Juzgado las presentes diligencias de Inmatriculación Judicial.

7.- Así mismo, ofrezco testimonio de tres personas de notorio arraigo y que además son colindantes de la suscrita en el lugar de la ubicación del inmueble, tal y como lo exige el artículo 3.22 del Código de Procedimientos Civiles, siendo estas personas los

quienes serán presentados el día y hora que fije este H. Juzgado para recibir la información testimonial referida, anexando el interrogatorio al tenor del cual serán examinados, la cual será recibida con citación y conocimiento de:

- El Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado
- La Autoridad Municipal, quien tiene su domicilio para ser debidamente notificada en J:
- La persona a cuyo nombre se expidan las boletas prediales, siendo actualmente la suscrita.

El grupo de trabajo, en el momento de redactar el informe, se
reunía en la casa de la familia de la víctima y se encontraba
El grupo de trabajo, en el momento de redactar el informe, se
reunía en la casa de la familia de la víctima y se encontraba
El grupo de trabajo, en el momento de redactar el informe, se
reunía en la casa de la familia de la víctima y se encontraba

El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente de la Comandancia en Jefe de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, y no debe ser utilizado para fines legales o judiciales. El original se encuentra en el archivo de la Comandancia en Jefe de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

...the
... ..
... ..
... ..

PRIMERA DE EXTINCIÓN DEL CRIMEN IN SU TOLOCAH PRIMER A DEC

[illegible][illegible]

1. The first step is to identify the problem or question that needs to be answered. This involves understanding the context and the specific requirements of the task.

- Los colindantes del inmueble descrito en el hecho uno, siendo los siguientes:

a) Por cuanto hace a la colindancia del lado norte, no se proporciona domicilio alguno, toda vez que actualmente colinda con servidumbre de paso.

b) En cuanto a la colindancia del lado sur, se proporciona el domicilio del colindante actual, siendo el ()
quien tiene su domicilio en ()

os domicilios en el Municipio de

Haciendo la aclaración que el colindante que aparece por el lado sur de mi contrato de compraventa, actualmente ya no es el mismo, por lo que se proporcionó en líneas anteriores el nombre y domicilio del actual colindante.

c) Respecto a la colindancia del lado oriente no se proporciona domicilio alguno, toda vez que colinda con

d) De la colindancia del lado poniente actualmente lo es el Señor ()
con domicilio en ()

JUDICIAL
JUEZ
COMUNAL
A TOLLA

8.- Solicito que previamente a la recepción de la información testimonial recibida, ordene se publique un extracto de mi solicitud por dos veces con intervalo de por lo menos dos días en "La Gaceta del Gobierno del Estado" y en un periódico de mayor circulación en la Entidad, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 3.23 del Código Procesal Civil.

9.- En su momento hecha la publicación y recibida la información testimonial, solicito se declare que de poseedora me he convertido en propietaria del terreno descrito en el hecho uno de este escrito, en virtud de la prescripción que ha operado en mi favor, para que sea tenida esa declaración como título de propiedad y en su momento se protocolice ante el Notario Público que designaré, con su consecuente inscripción en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito.

DERECHO

En cuanto al fondo son aplicables los artículos 8.59, 8.60 y demás relativos aplicables del Código Civil del Estado.

Fundo mi petición en lo dispuesto por los artículos 3.1, 3.2, 3.3, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Por lo expuesto y con fundado,
A Usted C. Juez, atentamente pido:

1. *Phylogeny* – the evolutionary relationships among organisms.
2. *Systematics* – the study of the diversity of life and the evolutionary relationships among organisms.
3. *Classification* – the process of grouping organisms into categories based on their evolutionary relationships.

(S) For further information, please contact the following:

000000

the following information is being furnished to you:

SECRET

[illegible]

On September 11, 1963, the following information was received from the Bureau of the Census:

10-10-68

[illegible]

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED
DATE 01-11-2001 BY 60322 UCBAW/STP

[illegible]

2. The following information was obtained from the above-mentioned application:

SECRET

[Faint, illegible handwritten notes]

9 - En el momento de la redacción de este informe, no se había producido ninguna de las acciones mencionadas.

[illegible]

10. I have a personal relationship with the company, person or organization in question. I am not a shareholder, officer, director, employee, or agent of the company, person or organization in question. I am not a partner, officer, director, employee, or agent of the company, person or organization in question. I am not a partner, officer, director, employee, or agent of the company, person or organization in question.

any paragraph of the contract to be amended otherwise

1

100-443886-100

...the
... ..

[illegible]

000-AM/cb

For the following questions, write the letter of the correct answer in the space provided.

Journal of Management Education 30(6)p.789-804
© The Author(s) 2006. Reprints and permissions:
<http://www.sagepub.com/journalsPermissions.nav>

AR

DES PACHO
JURIDICO
&
CONTABLE

55

PRIMERO.- Tenerme por presente promoviendo con este escrito y anexos que se acompañan, actos que por disposición de la ley a solicitud de los particulares requieren intervención del Juez cuando no existe litigio.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de mi solicitud en la Gaceta del Gobierno y en un periódico de circulación en la entidad, y realizado esto, fijar día y hora para la recepción de la prueba testimonial ofrecida.

TERCERO.- Dar vista al agente del Ministerio Público para los efectos legales correspondientes.

CUARTO.- Tener por autorizados a los profesionistas que se designan, así como el domicilio para oír y recibir notificaciones.

QUINTO.- En su oportunidad, declarar mediante resolución judicial que la promovente me he convertido en propietaria del Inmueble al que se refieren estas diligencias; ordenando su protocolización e inscripción en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito.

SECRETARIA
DE
GOBIERNO
Y
JUSTICIA
DEL
ESTADO DE
MEXICO

PROTESTO LO NECESARIO
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A OCTUBRE DE 2016

[Signature]

[Signature]
ABOGADO PATRONO

Cédula Profesional

El presente documento es una copia de un original que se encuentra en el archivo de la Secretaría de Gobernación.

El presente documento es una copia de un original que se encuentra en el archivo de la Secretaría de Gobernación.

El presente documento es una copia de un original que se encuentra en el archivo de la Secretaría de Gobernación.

El presente documento es una copia de un original que se encuentra en el archivo de la Secretaría de Gobernación.

El presente documento es una copia de un original que se encuentra en el archivo de la Secretaría de Gobernación.

El presente documento es una copia de un original que se encuentra en el archivo de la Secretaría de Gobernación.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ESTADO DE GUERRERO, D.F.

1979

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ESTADO DE GUERRERO, D.F.

RAZON - Toluca, México, a cinco de octubre del año dos mil dieciséis, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretaría da cuenta al Juez de los autos, con la promoción número 9271/2016, documentos descritos y tres trasladados, a efecto de acordar lo que en derecho proceda.

CONSTE

SECRETARIO

ALTO. Toluca, México, cinco de octubre del año dos mil dieciséis.

presentada a la cuenta, promoviendo por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso sobre el inmueble ubicado en

SECRETARIA
JEFATURA DE
ADMINISTRACION DE
INSTRUMENTOS

las razones de hecho y fundamentos de derecho que invoca.

FORMASE EXPEDIENTE Y REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO QUE LE CORRESPONDA.

Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1.1, 1.2, 1.3, 1.9, 1.42, 1.93, 1.94, 1.95, 3.2, 3.3, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admiten las presentes diligencias en la vía y forma propuesta, en consecuencia, expídanse edictos para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el periódico oficial "Gaceta de gobierno" y otro de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.185 del Código multicitado, se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones, el que indica y por autorizados a los profesionistas que menciona para los fines que refiere.

Guárdese en el secreto del Juzgado los documentos exhibidos.

NOTIFIQUESE.

ASI LO ACORDÓ Y FIRMO

JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUQUE,
MÉXICO, QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL SECRETARIO ACUERDO
LICENCIADA QUE FIRMA
FE DE LO ACTUADO.

DOY FE

JUEZ

SECRETARIO

RAZÓN. En esta fecha, el expediente quedó registrado bajo el número 663/2016. CONSTE.

ibid.

210 el

En Toluca, a los _____ días del mes de octubre de mil novecientos _____.

Auspilto Notificador del Juzgado Primero Civil de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, México, notifico

Acto que antecede la actora

por medio de lista y Boletín Judicial número 8144 de esta misma fecha, de conformidad con lo establecido por el artículo 102 del Código de Procedimientos Cules es:

Vista DOY FE

NOTIFICATION

FRANCISCO
CIVIL Y DE
E TOLU
ACUERDO
IRMA VILA
DUEGA
PRIN
DE
TOLU
ARIO



ALZADO PRIMERO
EXTINCIÓN DE
PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDA SE



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

COMPARECENCIA

Toluca, Estado de México,
a los once días del mes de octubre del año dos mil
dieciséis, comparece a las oficinas que
alberga el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera
Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, el señor

(a) [REDACTED]
quien se identifica con credencial para
una expedida por el Instituto Electoral con número
de folio [REDACTED]. Quien es
autorizado por la portadora Maria del Carmen
Mendoza Mendietta
en extinción de expediente número 663/2016
del índice de este juzgado, con la finalidad de recibir
el edicto

En
cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco de
octubre del año dos mil dieciséis qu
ien recibe lo descrito y firma para constancia legal. --- DOY FE ---

COMPARECIENTE

SECRETARIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO

INMATRICULACIÓN JUDICIAL

ACTOR:

ASUNTO: SE EXHIBEN EDICTOS

EXPEDIENTE: 663/2016

C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

PRESENTE.

con la personalidad que ostento en autos del expediente al rubro señalado, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

A través del presente escrito, vengo exhibir las publicaciones de EDICTOS, en la Gaceta de Gobierno y en el periódico 8 Columnas, de fechas 17 y 20 de octubre del año en curso, mismas que se anexan al presente escrito, para los efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, con apoyo en lo establecido por el artículo 3.26 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, solicito a su Señoría tenga a bien señalar fecha y hora, a fin de que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial ofrecida en el presente asunto; solicitando así se turnen los autos a la C. Notificadora adscrita a este H. Juzgado para que se esté en posibilidades de citar a la Autoridad Municipal y a los colindantes, en los domicilios proporcionados en autos, a efecto de continuar dicho procedimiento.

Por lo anteriormente expuesto;

A USTED C. JUEZ, atentamente pido se sirva:

PRIMERO.- Tener por exhibidas las publicaciones de los edictos en la Gaceta de Gobierno y en el periódico 8 Columnas.

SEGUNDO.- Señalar fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial.

TERCERO.- Turnar los autos a la C. Notificadora adscrita a este H. Juzgado a fin de citar a la Autoridad Municipal y a los colindantes.

PROTESTO LO NECESARIO

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; A OCTUBRE DE 2016

LIC. .

Cédula Profesional



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



FECHA Y HORA DE IMPRESION

25 DE OCTUBRE DE 2016 - 12:45:52

TIPO DE DOCUMENTO:

PROMOCION

JUZGADO:

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE TOLUCA

NO. EXPEDIENTE:

663/2016

RAMO:

CIVIL

INSTANCIA:

PRIMERA INSTANCIA

FOJAS:

1

CUADERNO:

PRINCIPAL

SINTESIS:

EXHIBE PUBLICACIONES

FECHA Y HORA DE RECEPCION:

25 DE OCTUBRE DEL 2016 - 12:44:21

CTRL. INTERNO DE LA

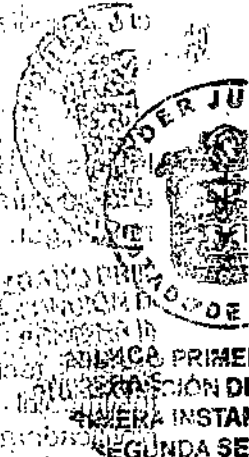
10112/2016

PROMOCION:

DOS PUBLICACIONES GACETA DE GOBIERNO Y DOS PUBLICACIONES PERIODICO OCHO COLUMNAS

NOTAS Y DOCS:

PROMOVENTES:



SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACION
ESTADO DE MEXICO

10 W

20 de octubre de 2016

GACETA
DEL GOBIERNO

Página 17

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 509/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO USUCAPION, promovido por [REDACTED] a efecto de acreditar que ha poseído el bien inmueble que a continuación se describe por el tiempo y condiciones exigidas para prescribirlo y que por ende se ha convertido en dueño del mismo, y de su escrito inicial refirió. Que con fecha de 27 de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, celebró contrato de compra venta con el señor [REDACTED] respectó del inmueble ubicado en:

PERTENECIENTE AL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, dándole de inmediato la posesión material y jurídica del dicho inmueble, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 127.91 METROS Y COLINDA CON [REDACTED] AL SUR: 144.17 METROS CON [REDACTED] AL ORIENTE: DOS LINEAS DE 29.74 Y 11.51 METROS CON [REDACTED] TILAPA; AL PONIENTE: 46.88 METROS CON [REDACTED]

Y CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5,967.00 METROS CUADRADOS, lo que acredita con el contrato privado de compra venta original exhibe, como lo ha manifestado ha venido poseyendo el inmueble de referencia desde la fecha del contrato en mención a la fecha en forma quieta, pública, continua a título de dueño y buena fe, considerando que esta posesión me ha dado el derecho de usucapir dicho inmueble, exhibiendo un certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral respecto del inmueble en cuestión, con el cual acredita que el mismo no se encuentra inscrito a favor de persona alguna, por lo cual promueve diligencias de información de dominio para demostrar que ha adquirido el bien inmueble en comento por medio de la prescripción positiva

Admitida su solicitud, se ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación siete de octubre de dos mil dieciséis.-Secretario de acuerdos,

4662.-17 y 20 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO

En el expediente marcado con el número 489/2016, relativo a las Diligencias de Información de Dominio, promovido por [REDACTED] respecto del inmueble ubicado en [REDACTED] (CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA y), en la localidad de [REDACTED]

al cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 16.00 Mts con [REDACTED]

AL SUR: 16.00 Mts. con [REDACTED]
AL ORIENTE: 138 Mts. con [REDACTED]
AL PONIENTE: EN 138 Mts CON [REDACTED]

al cual adquirió por medio de contrato privado de compra-venta celebrado como vendedores [REDACTED]

en fecha seis de febrero de dos mil [REDACTED] don. La Juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice: con fundamento en los artículos 1.1, 1.2, 1.3, 1.28, 1.73, 1.77,

1.78, 1.93, 1.94, 1.95, 1.97, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 3.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, SE ADMITEN a trámite las presentes DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y a efecto de señalar fecha para la recepción de esta información, testimonial, háganse las publicaciones por edictos por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria de la Entidad, con el fin de que quien se sienta afectado, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Dado en Metepec, Estado de México a los siete días del mes de octubre de dos mil dieciséis. EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE UNO DE SEPTIEMBRE Y VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE AMBOS DEL DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL METEPEC, MÉXICO,

4639.- 17 y 20 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

EN EL EXPEDIENTE 663/2016, [REDACTED] PROMUEVE EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO RESPECTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN [REDACTED]

FUNDANDO SU SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES HECHOS Y CONSIDERACIONES DE DERECHO:

1.- En fecha dos de enero de mil novecientos ochenta adquirí mediante contrato de compra venta que celebre con la señora [REDACTED] inmueble [REDACTED]

[REDACTED] en Metepec, México, con las siguientes colindancias:

AL NORTE: 15 metros con [REDACTED] siendo actualmente con servidumbre de paso.
AL SUR: 18.00 metros con [REDACTED] actualmente propiedad de [REDACTED]
AL ORIENTE: 16.85 metros con [REDACTED]
AL PONIENTE: 16.35 metros con [REDACTED] actualmente propiedad de [REDACTED]

Con una superficie total de 272.25 (doscientos sesenta y dos metros con veinticinco centímetros) metros cuadrados aproximadamente.

EL JUEZ DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ: PUBLIQUESE UN EXTRACTO DE LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, PARA CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREEN CON IGUAL O MEJOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN TÉRMINOS DE LEY. TOLUCA, MÉXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2016.-DOY FE.-

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO.

RÚBRICA

4640.- 17 y 20 octubre.



SECRETARIA DE PRISIONES Y REFORMA SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE REFORMA SOCIAL
TOLUCA, GUANAJUATO
MAYO 1968

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO QUINCUGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL

MEXICO, D.F.

EDICTO DE REMATE

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE

EXPEDIENTE NÚMERO 1602/2011, el C. Juez Quincuagésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, ordenó mediante proveído de cinco y doce de septiembre del año en curso, sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en LA VIVIENDA DE TIPO POPULAR MARCADA CON

NÚMERO OFICIAL/
DE LA CALLE
MANZANA DEL CONJUNTO
HABITACIONAL
UBICADO EN

ESTADO DE MEXICO, por edictos que se publicaran por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado y los de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico DIARIO DE MÉXICO, y en el Juzgado exhortado en el Municipio de Coacalco, Estado de México, en los sitios de costumbre en las puertas del Juzgado exhortado y en un periódico local, siendo el precio del avalúo la cantidad de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada. Señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga lugar dicha audiencia, debiendo los licitadores, consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito el 10% del valor del inmueble embargado, sin cuyo requisito no serán admitidos. SE CONVOCAN POSTORES. Ciudad de México a 21 de septiembre del 2016.-LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS

4638.- 17 y 27 octubre.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC

EDICTO

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente marcado con el número 480/2016 relativo a las Diligencias de Información de Dominio, promovido por respecto del inmueble

ubicado en en la localidad de ESTADIO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 16.00 Mts. con

AL SUR: 16.00 Mts. con
AL ORIENTE: 138 Mts. con
PONIENTE: EN 138 Mts. CON

el cual adquirió por medio de contrato privado compra-venta celebrado como vendedores

en fecha seis de febrero de dos mil dos. La Juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice: con fundamento en los artículos 1.1, 1.2, 1.3, 1.28, 1.73, 1.77,

1.78, 1.93, 1.94, 1.95, 1.97, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 3.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, SE ADMITEN a trámite las presentes DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y a efecto de señalar fecha para la recepción de la información testimonial, háganse las publicaciones por edictos por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria de la Entidad, con el fin de que quien se sienta afectado, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Dado en Metepec, Estado de México a los siete días del mes de octubre de dos mil dieciséis. EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE UNO DE SEPTIEMBRE Y VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE AMBOS DEL DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL METEPEC, MÉXICO.

4639.- 17 y 20 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

EN EL EXPEDIENTE 663/2016,
PROMUEVE EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, RESPECTO DE UN INMUEBLE UBICADO

FUNDANDO SU SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES HECHOS Y CONSIDERACIONES DE DERECHO:

En fecha dos de enero de mil novecientos ochenta adquirí mediante contrato de compra venta que celebre con la señora inmueble ubicado en con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 15 metros con actualmente con servidumbre de paso.

AL SUR: 18.00 metros con actualmente propiedad de

AL ORIENTE: 16.85 metros con

AL PONIENTE: 16.35 metros con actualmente propiedad de

Con una superficie total de 272.25 (doscientos sesenta y dos metros con veinticinco centímetros) metros cuadrados aproximadamente.

EL JUEZ DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ. PÚBLIQUESE UN EXTRACTO DE LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, PARA CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN TÉRMINOS DE LEY. TOLUCA, MÉXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2016.-DOY FE-

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO. -RÚBRICA.

4640.- 17 y 20 octubre.



AYUDADO DE
EXTINCIÓN
PRIMERA PRIM
TODOS CON
PRIMITIVO INSTA
CONDA S.

Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley. PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DE GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD, DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. DOY FE. FECHA DE ACUERDO: 06/10/2016

PRIMER SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO.
RUBRICA

EDICTO

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL, ESTADO DE MEXICO, JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MEXICO, PRIMERA SECRETARIA. EN EL EXPEDIENTE 663/2016, PROMUEVE EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, RESPECTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN

FUNDANDO SU SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES HECHOS Y CONSIDERACIONES DE DERECHO: 1.- En fecha dos de enero de mil novecientos ochenta adquirí mediante contrato de compra venta el inmueble ubicado en

con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 15 metros con linderos con las señoras... AL ORIENTE: 16.85 metros con Calle AL PONIENTE: 16.35 metros con linderos con la señora... AL SUR: 16.00 metros con linderos con la señora...

Con una superficie total de 272.25 (doscientos sesenta y dos metros con veinticinco centímetros) metros cuadrados aproximadamente. EL OFZ DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO: PUBLICAR UN EXTRACTO DE LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, PARA CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS, A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN TERMINOS DE LA LEY. TOLUCA, MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2016. DOY FE.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MEXICO.
RUBRICA

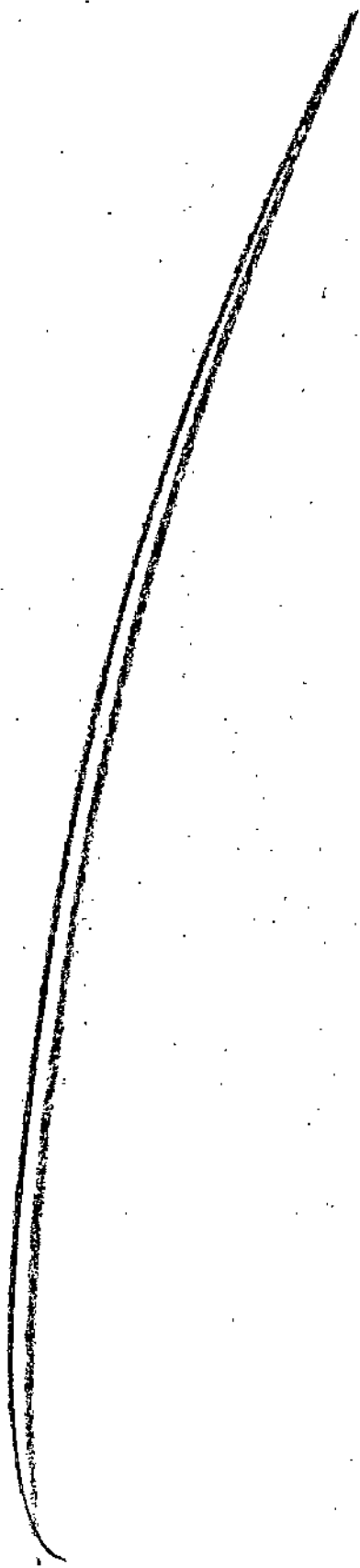
adandome medidas OLINDA FONSO IETROS IETROS UNA SU edito con aliestado contrato duelo y susucapir lo por el on el cur una, por r que as positon. ierno del ece, con as que se ley DOY estable

JICIAL TRA IN CIVIL JUMBA. ve en el AL NO MINIO, leipio de de com Sánchez le propi 34 años, 34.50 NCHEZ E-33.00 E-33.00 a JUAN 12.00 SE 12 DOS ETAD E MAYOR STO DE

REGUEADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, en el cual, la hoy demandada actuó como "EL ACREDITADO" y mi representada como "LA ACREDITANTE" 2. En el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, las partes convinieron que el presente contrato se cubriría en UDIS, también se convino que en el importe no quedaban comprendidos los accesorios ni los intereses 3. En el contrato indicado en el hecho que antecede, las partes pactaron que el crédito se cubriría en UDIS que el "ACREDITADO" se obligaba a restituir el importe del crédito, así como a pagar los intereses y accesorios 4. Del contrato indicado en el hecho 1 las partes convinieron con el crédito otorgado causaría intereses sobre saldos, incluidos mensuales, a una tasa de interés anual de 8.32% 5. En el multicitado contrato, las partes convinieron que para el caso de que la demandada no cubriera oportunamente el pago principal, intereses y accesorios pagarían en fullación a los intereses previstos intereses moratorios o razón de multiplicar por 1.5 veces la tasa de Interés ordinaria 6. En el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria la demandada garantizó el pago preferente y puntual del crédito, sus intereses y en su caso los accesorios materia del contrato 7. En el multimencionado contrato las partes acordaron que en caso de incumplimiento "EL ACREDITADO", se daría por vencido anticipadamente 8. En el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, la hoy demandada se obligó a hacer los pagos pactados, en el domicilio que le designara para tal efecto la hipotecaria 9. Las partes acordaron que para todo lo relacionado al incumplimiento de contrato se sometían expresamente a los leyes y tribunales del lugar donde se ubica el inmueble o a los de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León 10. En el caso, que la hoy demandada ha incumplido su obligación de pago en la forma y términos que se obligó en el contrato base de la acción, toda vez que ha incumplido con el pago desde el día 1 de enero de 2015 a nuestra representada, adeudando las mensualidades correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2015, más los intereses moratorios correspondientes y ante su negativa injustificada a cubrirlos, y por consecuencia incumplimiento en lo pactado en el contrato base de la acción, es por eso que nos vemos en la necesidad de promover esta demanda en la presente vía y forma, a efecto de solicitar la garantía hipotecaria que existe a favor de

on las consecuencias seguras que cito origine. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO DE CIRCULACION AMPLIA Y DE COBERTURA NACIONAL Y EN UN PERIODICO LOCAL DEL ESTADO O DEL DISTRITO FEDERAL EN QUE EL COMERCIANTE DEBA SER DEMANDADO, HACIENDOLES SABER QUE DEBEN PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION. SI PASADO ESTE PLAZO NO COMPARECE POR 31 POR AFODERADOS O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA. HACIENDOSE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA Y BOLETIN JUDICIAL. DOY FE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. DOY FE. LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. DOY FE.

RUBRICA
SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.



200P.
EXTINCK
RINERA IN
SEGUND

13 13

1/2016, relativo al Procedimiento Judicial, promovido por el Sr. [Nombre], ubicado en [Dirección].

PRIMER SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO.

EDICTO
AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO PRIMERO CIVIL DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MEXICO. PRIMERA SECRETARIA.
EN EL EXPEDIENTE 663/2016.

PROMUEVE EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, RESPECTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL SIGUIENTES HECHOS Y CONSIDERACIONES DE DERECHO: 1.- EN FECHA DOS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA adquirí mediante contrato de compra venta que celebre con la señora [Nombre], el inmueble ubicado en [Dirección], con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15 metros con [Nombre], siendo actualmente con servidumbre de paso; AL SUR: 18.00 metros con [Nombre], actualmente propiedad de Juan Carlos Hernández García; AL ORIENTE: 16.85 metros con [Nombre], actualmente propiedad [Nombre], con una superficie total de 272.25 (doscientos sesenta y dos metros con veintidós centímetros) metros cuadrados aproximadamente. EL JUEZ DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO: PUBLICARSE UN EXTRACTO DE LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, PARA CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN TÉRMINOS DE LEY. TOLUCA, MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2016. DOY FE.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MEXICO.
RUBRICA

EDICTO
AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, MEXICO. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. JUZGADO SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, MEXICO. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. "INDEPENDENCIA JUDICIAL, VALOR INSTITUCIONAL Y RESPECTO A LA AUTONOMIA".
En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por [Nombre], en contra de [Nombre], expediente 959/2012, LA C. JUEZ SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL, ESTA CIUDAD, dicto un auto en audiencia que a la letra dice: En la Ciudad de México, siendo las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, día y hora señalados para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, "... toda vez que no fue debidamente preparado el remate con fundamento en el artículo 441 del Código de Comercio, se señalan las: DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble ubicado en: número 343 (trescientos cuarenta y tres), Calle 30 (treinta), C. [Nombre], como se encuentra ordenado en auto de fecha siete de junio del dos mil dieciséis, "... sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,100,000.00 (TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.) valor del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiéndose convocar postores, por medio de EDICTOS que se publicaran por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en los Tableros de Aviso de este Juzgado, así como en los tableros de Aviso de la Tesorería de esta Ciudad y en el periódico "DIARIO IMAGEN" "... Con lo que concluyó "... y firman los comparecientes en Unión de la C. Juez, [Nombre] Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. DOY FE. -- DOS FIRMAS RUBRICAS. -- OTRO AUTO: Ciudad de México, a siete de junio del año dos mil quince. -- Ag. fuese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, se procede a hacer trance y remate del inmueble enajenado mediante diligencia de fecha treinta de septiembre del año dos mil quince, "... Lo proveyó y firma la C. Juez, ante la C. Secretaría de Acuerdos, que autoriza y da fe. DOY FE. -- DOS FIRMAS RUBRICAS. -- OTRO AUTO: Ciudad de México, a trece de junio del año dos mil dieciséis, vistas las constancias de autos, "... se precisa que debe decir: Ciudad de México, a siete de junio del año dos mil dieciséis, aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar formando parte de dicho proveído. -- notifíquese. -- Lo proveyó y firma la C. Juez, ante la C. Secretaría de Acuerdos, que autoriza y da fe. DOY FE. -- DOS FIRMAS RUBRICAS. -- Ciudad de México a 07 de octubre del 2016

AVISO NOTARIAL
AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: [Nombre], que formaliza la señora [Nombre], todos de apellidos [Nombre], en su carácter de Cónyuge Supérstite, y los señores [Nombre] (mayores de edad), como presuntos herederos de dicha Sucesión. II.- EL RETORNO DE DERECHOS HEREDITARIOS VIA DECLARACION UNILATERAL DE VOLUNTAD, a solicitud de los señores [Nombre], todos de apellidos [Nombre], el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por la Cujos. Lo que AVISO para los efectos legales a que haya lugar. Chetum, Mérida a 10 de octubre del 2016

EDICTO
AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA. "PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO" JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, MEXICO.
por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NUMERO 1552/2014, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado [Nombre], ubicado en [Dirección], que lo adquirí por medio de contrato de compra venta de fecha 15 de enero de 1980, celebrado con el señor [Nombre], que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario, en forma pacífica, pública, ininterrumpidamente por más de 34 años, mismos que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 34.59 metros, colindaba con [Nombre], actualmente [Nombre]; ALSUR.- 34.50 metros, colinda con CALLE; AL ORIENTE.- 33.00 metros, colinda con [Nombre]; y; AL PONIENTE.- 33.00 metros, colindaba con [Nombre], actualmente con [Nombre]. Con una superficie de 1,138.50 metros cuadrados. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS HABILES, EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION. OTUMBA, MEXICO. VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE. DOY FE.
SECRETARIO DE ACUERDOS

EDICTO
Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, México, Juzgado Quincuagésimo Sexto de lo Civil, Expediente 959/2011 Secretaría "A". En los autos del juicio autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por [Nombre], en contra de [Nombre], expediente número 959/2011, EL C. JUEZ [Nombre], dicto unos autos de fecha siete de cinco de septiembre del año dos mil dieciséis, por medio del cual se ordeno subastar en PRIMERA ALMONEDA el Inmueble Embargado ubicado en: [Dirección], sirviendo como base del remate la cantidad de \$438,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que arroja el avalúo rendido por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos tercet as partes de dicha cantidad y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley. Para la subasta se señalan LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.. ATENTAMENTE. CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016. EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" RUBRICA

OS, el cual se adquirió por medio de [Nombre] señora [Nombre] los mil. La Juez del conocimiento [Nombre] en los artículos 1, 1.1, 1.2, 1.3, 1.3.1, 3.22, 3.23 y 3.27 del Código Civil, SE ADMITEN a trámite las [Nombre] (ON DE DOMINIO) y a efectos de [Nombre] mación testimonial, háganse las [Nombre] intervalos de por lo menos dos días y en otro periódico de circulación [Nombre] se sienta afectado comparezcan [Nombre] ley. Dado en Metepec, Estado de [Nombre] dos mil dieciséis. DOY FE. [Nombre] HA TRES DE OCTUBRE DEL [Nombre] ADO SEXTO CIVIL METEPEC, [Nombre] DICE ASI: PODER JUDICIAL PRIMERA INSTANCIA ZUM [Nombre] EXICO" JUZGADO CIVIL DE [Nombre] MEXICO. [Nombre] por su propio derecho, bajo el [Nombre] de Juzgado Procedimiento Judicial [Nombre] DICIAL), mediante Información [Nombre] actualizante

colindancias: AL NOROESTE: [Nombre] DO NOROESTE: 23.53 metros [Nombre]

SEGUNDO ES: 18.22 metros [Nombre] E: en dos líneas, la primera línea [Nombre] metros ambas con [Nombre] 1.69 metros cuadrados. Para su [Nombre] Gobierno del Estado de México [Nombre] esta ciudad, por los [Nombre] con [Nombre] de edictos, para el conocimiento de [Nombre] y lo hagan valer en términos de [Nombre] rampango, México, a los veintitrés [Nombre] mil dieciséis (2016).

bre de dos mil dieciséis (2016)

el Estado de México, que dice: [Nombre] y Soberano de México, Oficina [Nombre]

PROMUEVE [Nombre] SOB [Nombre] PRECIO LLAMADO [Nombre] EN DOMICILIO CONOCIDO [Nombre]

Y LINDA: NOROESTE: 23.53 METROS [Nombre] CON [Nombre]

ONIENTE: 12.40 [Nombre] TENIENDO UNA SUPERFICIE [Nombre] APOS. EL C. REGISTRADOR, [Nombre] DENO SU PUBLICACION EN [Nombre] DE MAYOR CIRCULACION, [Nombre] AS; HACIÉNDOSE SABER A [Nombre] PAREZCAN A DEDUCIRLO. [Nombre] DE 2016.

EASI: TRIBUNAL SUPERIOR [Nombre] MEXICO. ESTADOS UNIDOS [Nombre] CIVIL Y DE EXTINCION DE [Nombre]



PRIMERA
SEGUNDA

14
14
RAZÓN. Toluca, México, veintiseis de octubre del año dos mil dieciseis, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretaría de cuenta al Juez del conocimiento con la promoción número 10112/2016 y cuatro publicaciones, a efecto de acordar lo conducente.

CONSTE.

JUEZ
SECRETARIO
AUTO. TOLUCA, MEXICO, VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

A sus autos el escrito de cuenta presentado por visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles, se tienen por exhibidas las publicaciones que acompaña al escrito que se promueve; en consecuencia se señalan las NUEVE HORAS DEL DÍA CINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la información ofrecida por la ocurrente; en consecuencia, cítese de manera personal a los colindantes del inmueble motivo de las presentes diligencias, en los domicilios que proporciona el ocurrente en el escrito de cuenta para tal efecto, a la autoridad municipal, así como a la persona a cuyo nombre se expide la boleta predial, para el caso que de existir oposición a las presentes diligencias, comparezcan al local de este Juzgado, el día y hora señalados, y manifiesten lo que a sus derecho corresponda.

NOTIFIQUESE.

ASI LO ACORDO Y FIRMO EL ...

JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MEXICO, QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL SECRETARIO ACUERDOS QUE FIRMA Y DA FE DE LO ACTUADO.

DOY FE.

SECRETARIO

ventisiete Toluca
dieciseis 02 de octubre

Notificación del 107255

auto que emite de 1 promovede
formado en lista y folio 100 del expediente 8159
mismo fecha, de conformidad con lo establecido por el artículo 1182

Procedimientos Cules

DOY FE

NOTIFICADOR



PR
EXTINCIÓ
PRIMERA IN
SEGUNDA
PR

AR

JURIDICO

&

CONTRATOS

15

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO

INMATRICULACIÓN JUDICIAL

ACTOR:

ASUNTO: SE EXHIBEN EDICTOS

EXPEDIENTE: 663/2016

C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

PRESENTE.

con la personalidad que ostento en autos del expediente al rubro señalado, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

A través del presente escrito, visto el auto de fecha veintiséis de octubre del año dos mil dieciséis del expediente en el que se actúa, se desprende que el nombre de la promovente es

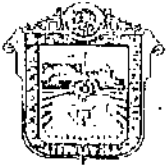
siendo lo correcto por lo que en este acto solicito se realice la corrección correspondiente dentro del auto de referencia lo anterior para que surta los efectos legales correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto;
A USTED C. JUEZ, atentamente pido se sirva.

ÚNICO.- Acordar de conformidad lo solicitado.

PROTESTO LO NECESARIO
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; A OCTUBRE DE 2016

LIC.
Cédula Profesional



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



FECHA Y HORA DE IMPRESION 28 DE OCTUBRE DE 2016 - 12:34:40

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION

JUZGADO: JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE TOLUCA

NO. EXPEDIENTE: 663/2016

RAMO: CIVIL

INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA

FOJAS: 1

CUADERNO: PRINCIPAL

SINTESIS: ACLARA NOMBRE

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 28 DE OCTUBRE DEL 2016 - 12:34:24

CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 10288/2016

NOTAS Y DOCS: SIN ANEXOS

PROMOVENTES:



ESTADO PRI
JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
PRIMERA INSTANCIA
TOLUCA
PRIMERO



ESTADO PRI
JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
PRIMERA INSTANCIA
TOLUCA
PRIMERO

16 16
RAZÓN. Toluca, México, treinta y uno de octubre del año dos mil dieciséis, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretaría de cuenta al Juez del conocimiento con la promoción número 10288/2016, a efecto de acordar lo conducente.

CONSTE.

JUEZ

SECRETARIO

AUTO. TOLUCA, MEXICO, TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

A sus autos el escrito presentado por
visto su contenido, así como el estado procesal que guardan los autos, en específico el proveído de fecha veintiséis de octubre del año dos mil dieciséis, del que se desprende que al acordar como se hizo, se asentó incorrectamente el nombre de la promovente; en consecuencia, con las facultades con que cuenta el suscrito como director del proceso, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles, se aclara que el nombre correcto de la promovente es
siendo el presente parte íntegra del auto arriba referido.

NOTIFIQUESE.

ASI LO ACORDÓ Y FIRMO EL MAESTRO EN

JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL SECRETARIO ACUERDOS

DE LO ACTUADO.

QUE FIRMA Y DA FE

DOY FE.

JUEZ

SECRETARIO

NOTIFICACION-En Toluca, a los tres del mes de noviembre del año dos mil
diecinueve.

El Sr. Jefe Notificador del Juzgado Primero Civil de Extradición
del Distrito de Primera Instancia de Toluca, México, notifique

auto que emite a las partes promueve

por medio de lista y folio judicial número 8162 de este

lugar a fecha, de conformidad con lo establecido por el artículo 1182

del Código de Procedimientos Civiles

DOY FE-

NOTIFICADO

PODER

GADOP
EXTINCK
MERA R
REGUNE

ESTADO
LIBRE



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

17

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

COLINDANTE AL PONIENTE:

DOMICILIO:

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO: 663/2016
RELATIVO AL JUICIO: INFORMACION DE DOMINIO
PROMOVIDO POR: I

EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO. TOLUCA, MEXICO, VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL
DIECISEIS.

A sus autos el escrito de cuenta presentado por [visto su
contenido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3.21 del Código de
Procedimientos Civiles, se tienen por exhibidas las publicaciones que acompaña al
escrito que se provee; en consecuencia, se señalan las **NUEVE HORAS DEL DÍA
ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, para que tenga verificativo la
información ofrecida por la ocurrente; en consecuencia, cítese de manera personal a los
colindantes del inmueble motivo de las presentes diligencias, en los domicilios que
proporciona el ocurrente en el escrito de cuenta para tal efecto, a la autoridad municipal,
así como a la persona a cuyo nombre se expide la boleta predial, para el caso que de
existir oposición a las presentes diligencias, comparezcan al local de este Juzgado, el día
y hora señalados, y manifiesten lo que a sus derecho corresponda.

NOTIFIQUESE.

ASI LO ACORDO Y FIRMO EL MAESTRO EN DERECHO

JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL
SECRETARIO ACUERDOS LICENCIADA QUE
FIRMA Y DA FE DE LO ACTUADO.

DOY FE."

ASI MISMO SE DICTO OTRO AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"AUTO. TOLUCA, MEXICO, TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

A sus autos el escrito presentado por I visto
su contenido, así como el estado procesal que guardan los autos, en específico el
proveído de fecha veintiséis de octubre del año dos mil dieciséis, del que se desprende
que al acordar como se hizo, se asentó incorrectamente el nombre de la promovente;
en consecuencia, con las facultades con que cuenta el suscrito como director del
proceso, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134 y 1.138 del Código de
Procedimientos Civiles, se aclara que el nombre correcto de la promovente es
siendo el presente parte íntegra del auto arriba
referido.

NOTIFIQUESE.

ASI LO ACORDO Y FIRMO EL MAESTRO EN DERECHO

JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MEXICO, QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL
SECRETARIO ACUERDOS LICENCIADA QUE
FIRMA Y DA FE DE LO ACTUADO.

DOY FE."

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL INSTRUCTIVO QUE
SURTE EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL Y LEGAL, EL CUAL DEJO EN
PODER DE _____ QUIEN SE
IDENTIFICA _____
CON _____ SIENDO LAS
_____ HORAS CON _____ MINUTOS DEL DÍA
_____ DE _____ DE DOS MIL DIECISEIS.----- DOY FE -----

NOTIFICADORA

PERSONA QUIEN REGIBE

--- RAZÓN DE CITACIÓN.- En Zinacantepec, México, siendo las trece horas con treinta minutos del día ocho de noviembre de dos mil dieciséis, la suscrita Notificadora Adscrita al Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, en cumplimiento al auto de fecha veintiséis de octubre y treinta y uno de octubre, ambos de dos mil dieciséis, dictado por el Titular del Juzgado dentro del presente expediente, me constituí física y legalmente en el domicilio señalado en autos como del colindante

previamente cerciorada de que es el domicilio correcto por así indicarlo la nomenclatura oficial con el nombre del municipio, barrio y número exterior y por tratarse de una institución pública; así como el dicho de la persona que se encuentra en el interior del mismo, ante quien me identifiqué plenamente con el gafete oficial que porto, y quien afirma llamarse

quien se identifica con credencial de elector con clave de

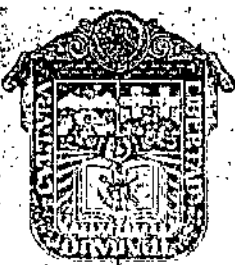
PROCURADURÍA
DE DOMINIO
PRIMERA INSTANCIA
TOLUCA
SECRETARÍA

elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral; documento que contiene fotografía que concuerda con los rasgos fisonómicos de su presentante, a quien devuelvo una vez que la tengo a la vista; enseguida manifiesta que el domicilio en el que nos encontramos concuerda con el mencionado en líneas anteriores. Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.74 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de México, notifico al colindante el contenido del auto de fecha veintiséis de octubre y treinta y uno de octubre, ambos de dos mil dieciséis, mediante instructivo mismo que contiene copia íntegra de los autos de mérito, a través del cual LO CITO PARA QUE COMPAREZCA AL LOCAL DE ESTE JUZGADO A LA AUDIENCIA DE INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA EL CASO DE EXISTIR OPOSICIÓN A LAS PRESENTES DILIGENCIAS, MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS NUEVE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS. Una vez realizado lo anterior, la persona que me atiende manifiesta que lo oyo, recibiendo de conformidad el instructivo que contiene la transcripción íntegra del auto en mención, por lo cual firma de recibido para debida constancia legal, por lo que agrego copia del instructivo y razón a los autos, dando cuenta de ello al Juez del conocimiento.

DOY FE

NOTIFICADORA

PODERA
ESTADO
P. DO PRI
EXTINCO
TERA INS
SEGUNDA
P. DO PRI
EXTINCO
P. DO PRI
EXTINCO



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

COLINDANTE AL SUR: "

DOMICILIO: CALLE AGUSTIN DE ITURBIDE NÚMERO (107) CIENTO SIETE,
BARRIO DE SANTA MARIA, Y/O CALLE DIECISEIS DE SEPTIEMBRE NÚMERO 206
(DOSCIENTOS SEIS) BARRIO DEL CALVARIO, AMBOS EN ZINACANTEPEC,
ESTADO DE MÉXICO

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO: 663/2016

RELATIVO AL JUICIO: INFORMACION DE DOMINIO

PROMOVIDO POR:

EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

JUDICIAL
DE MÉXICO
PRIMERO CIVIL Y
DE DOMINIO
TOLUCA
SECRETARÍA

AUTO. TOLUCA, MÉXICO, VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL
DIECISEIS.

A sus autos el escrito de cuenta presentado por [redacted] visto su
contenido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3.21 del Código de
Procedimientos Civiles, se tienen por exhibidas las publicaciones que acompaña al
escrito que se provee; en consecuencia, se señalan las **NUEVE HORAS DEL DÍA
ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, para que tenga verificativo la
información ofrecida por la ocursoante; en consecuencia, cítese de manera personal a los
colindantes del inmueble motivo de las presentes diligencias, en los domicilios que
proporciona el ocursoante en el escrito de cuenta para tal efecto, a la autoridad municipal,
así como a la persona a cuyo nombre se expide la boleta predial, para el caso que de
existir oposición a las presentes diligencias, comparezcan al local de este Juzgado, el día
y hora señalados, y manifiesten lo que a sus derecho corresponda.

NOTIFIQUESE.

ASI LO ACORDÓ Y FIRMO EL

JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL
SECRETARIO ACUERDOS. , QUE
FIRMA Y DA FE DE LO ACTUADO.

DOY FE."

ASI MISMO SE DICTO OTRO AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"AUTO. TOLUCA, MEXICO, TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL
DIECISEIS.

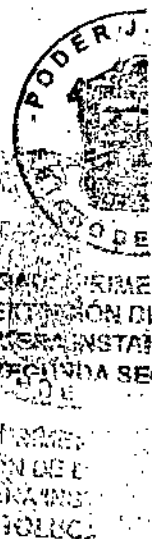
A sus autos el escrito presentado por , visto
su contenido, así como el estado procesal que guardan los autos, en específico el
proveído de fecha veintiséis de octubre del año dos mil dieciséis, del que se desprende
que al acordar como se hizo, se asentó incorrectamente el nombre de la promovente;
en consecuencia, con las facultades con que cuenta el suscrito como director del
proceso, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134 y 1.138 del Código de
Procedimientos Civiles, se aclara que el nombre correcto de la promovente es
, siendo el presente parte íntegra del auto arriba
referido.

NOTIFIQUESE.

ASI LO ACORDÓ Y FIRMO EL MAESTRO EN DERECHO

JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL
SECRETARIO ACUERDOS
FIRMA Y DA FE DE LO ACTUADO.

DOY FE."



LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL INSTRUCTIVO QUE
SURTE EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL Y LEGAL, EL CUAL DEJO EN
PODER DE _____ QUIEN SE

IDENTIFICA no tiene identificación
CON a la maestra SIENDO LAS
11:00 HORAS CON 05:00 MINUTOS DEL DÍA
26 de noviembre DE DOS MIL DIECISEIS. DOY FE

NOTIFICADORA

PERSONA QUIEN RECIBE

2020

JUDICIAL
 MEXICO
 REG CIVIL Y
 DOMINIO
 FISCAL
 SECRETARIA

----- el contenido del auto de fecha veintiséis de octubre y treinta y uno de octubre, ambos de dos mil dieciséis, mediante instructivo mismo que contiene copia íntegra de los autos de mérito, a través del cual LO CITO PARA QUE COMPAREZCA AL LOCAL DE ESTE JUZGADO A LA AUDIENCIA DE INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA EL CASO DE EXISTIR OPOSICIÓN A LAS PRESENTES DILIGENCIAS, MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS NUEVE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS. Una vez realizado lo anterior, la persona que me atiende manifiesta que lo oye, recibiendo de conformidad el instructivo que contiene la transcripción íntegra del auto en mención, por lo cual firma de recibido para debida constancia legal, por lo que agrego copia del instructivo y razón a los autos, dando cuenta de ello al Juez del conocimiento. ----- DOY FE. -----

DOY FE.

NOTIFICADORA



IZGADO PRIM
EXTINCIÓN I
PRIMERA INSTA
SEGUNDA SI

T.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.



21

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

COLINDANTE: HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC A TRAVES
DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA.
DOMICILIO:

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO: 663/2016
RELATIVO AL JUICIO: INFORMACION DE DOMINIO
PROMOVIDO POR:

EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO. TOLUCA, MEXICO, VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL
DIECISEIS.

RECIBIÓ
E DOMINIO
NOTA TOLL
SECRETARIA

A sus autos el escrito de cuenta presentado por visto su
contenido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3.21 del Código de
Procedimientos Civiles, se tienen por exhibidas las publicaciones que acompaña al
escrito que se provee; en consecuencia, se señalan las NUEVE HORAS DEL DÍA
ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la
información ofrecida por la ocurrente; en consecuencia, cítese de manera personal a los
colindantes del inmueble motivo de las presentes diligencias, en los domicilios que
proporciona el ocurrente en el escrito de cuenta para tal efecto, a la autoridad municipal,
así como a la persona a cuyo nombre se expide la boleta predial, para el caso que de
existir oposición a las presentes diligencias, comparezcan al local de este Juzgado, el día
y hora señalados, y manifiesten lo que a sus derecho corresponda.

NOTIFIQUESE.

ASI LO ACORDÓ Y FIRMO EL

JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL
SECRETARIO ACUERDOS. QUE

FIRMA Y DA FE DE LO ACTUADO.

DOY FE."

ASI MISMO SE DICTO OTRO AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"AUTO. TOLUCA, MEXICO, TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL
DIECISEIS.

A sus autos el escrito presentado por visto
su contenido, así como el estado procesal que guardan los autos, en específico el
proveído de fecha veintiséis de octubre del año dos mil dieciséis, del que se desprende
que al acordar como se hizo, se asentó incorrectamente el nombre de la promovente;
en consecuencia, con las facultades con que cuenta el suscrito como director del
proceso, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134 y 1.138 del Código de
Procedimientos Civiles, se aclara que el nombre correcto de la promovente es
siendo el presente parte íntegra del auto arriba
referido.

NOTIFIQUESE.

ASI LO ACORDÓ Y FIRMO EL

JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, QUE ACTÚA EN FORMA LEGALIZADA POR
SECRETARIO ACUERDOS
FIRMA Y DA FE DE LO ACTUADO.

DOY FE

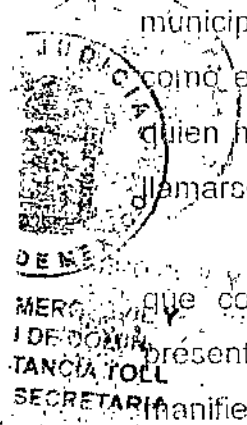


LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL INSTRUCTIVO QUE
SURTE EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL Y LEGAL, EL CUAL DEJO EN
PODER DE _____ QUIEN SE
IDENTIFICA garfite de empleado
CON 00133 SIENDO LAS
trece HORAS CON quince MINUTOS DEL DÍA
ocho DE noviembre DE DOS MIL DIECISEIS. DOY FE

NOTIFICADORA

PERSONA QUE RECIBE

--- RAZÓN DE CITACIÓN.- En Zinacantepec, México, siendo las trece horas con quince minutos del día ocho de noviembre de dos mil dieciséis, la suscrita Notificadora Adscrita al Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, en cumplimiento al auto de fecha veintiséis de octubre y treinta y uno de octubre, ambos de dos mil dieciséis, dictado por el Titular del Juzgado dentro del presente expediente, me constituí física y legalmente en el domicilio señalado en autos como del colindante



; previamente cerciorada de que es el domicilio correcto por así indicarlo la nomenclatura oficial con el nombre del municipio, barrio y número exterior y por tratarse de una institución pública; así como el dicho de la persona que se encuentra en el interior del mismo, ante quien me identifiqué plenamente con el gafele oficial que porto, y quien afirma llamarse quien se identifica con gafele

DE NE
MERC
I DE COM
TANCIA TOLL
SECRETARIA

expedido por el Ayuntamiento de Zinacantepec, México, documento que contiene fotografía que concuerda con los rasgos fisonómicos de su presentante, a quien devuelvo una vez que la tengo a la vista; enseguida manifiesta que el domicilio en el que nos encontramos concuerda con el mencionado en líneas anteriores. Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.174 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de México, notifico al colindante

el contenido del auto de fecha veintiséis de octubre y treinta y uno de octubre, ambos de dos mil dieciséis, mediante instructivo mismo que contiene copia íntegra de los autos de mérito, a través del cual LO CITO PARA QUE COMPAREZCA AL LOCAL DE ESTE JUZGADO A LA AUDIENCIA DE INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA EL CASO DE EXISTIR OPOSICIÓN A LAS PRESENTES DILIGENCIAS, MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS NUEVE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS. Una vez realizado lo anterior, la persona que me asiste manifiesta que lo oye, recibiendo de conformidad el instructivo que contiene la transcripción íntegra del auto en mención, por lo cual firma de recibido para debida constancia legal por lo que agrego copia del instructivo y razón a los autos, dando cuenta de ello al Juez del conocimiento. ----- DOY FE. -----

NOTIFICADORA



REGASORIA
EXTINCION
ALZORRIST
EXTINGUIDAS
PRIMERAS
TOLUCA
PRIMERAS



II. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC
2016 - 2018



ZINACANTEPEC
MUNICIPIO DEL ESTADO DE MÉXICO

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Zinacantepec, Estado de México, nueve de noviembre de dos mil dieciséis

Número de Oficio: ZIN/CJM/1058/2016

EXPEDIENTE: 663/2016

JUICIO: INFORMACIÓN DE DOMINIO

ASUNTO: SE REMITE INFORME

JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y DE EXTINCIÓN
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

PRESENTE:

El que suscribe

Municipal de Zinacantepec, México, personalidad que acredito en términos del
nombramiento de fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, otorgado por

ERO CIVIL Y
DE DOMINIO

INCA TOL
PETARIA

Presidente Municipal de Zinacantepec, México, y por el por el
Secretario del Ayuntamiento, el cual adjunto en copia simple de
la certificación, como anexo número UNO al presente escrito, actuando con las
atribuciones que me son conferidas por los artículos: 49 de la Ley Orgánica Municipal del
Estado de México¹; 31 fracción III inciso a) del Bando Municipal 2016 de Zinacantepec,
México²; 14 y 38 fracción II y IX del Reglamento Orgánico Municipal de Zinacantepec³,
México ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer lo siguiente:

Por medio del presente ocuro y en atención a su auto de fecha veintiséis de octubre de
dos mil dieciséis, recaído en el expediente citado al rubro, y recibido en las oficinas de
esta Coordinación Jurídica el ocho de noviembre del mismo año, promovido por

le informo que esta Área Administrativa mediante oficio
número ZIN/CJM/1047/2016 de fecha ocho de noviembre de la anualidad en curso,

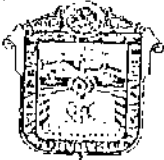
¹ "Artículo 49.- Para el cumplimiento de sus funciones, el presidente municipal se auxiliara de los demás integrantes del
ayuntamiento, así como de los órganos administrativos y comisiones que esta Ley establezca..."

² "Artículo 31.- El Presidente Municipal para el ejercicio de sus funciones, se auxiliara de: (...) III a) Jurídico..."

³ "Artículo 14. Las Unidades Administrativas, los Organismos Desconcentrados, Autónomos y Desconcentrados, deberán
respaldar al Presidente Municipal, conforme lo señalen las disposiciones legales, a fin de apoyar el cumplimiento de sus
funciones y atribuciones..."

"Artículo 38. El titular de la Coordinación Jurídica Municipal tiene las siguientes atribuciones: (...) II. Asesorar al Presidente
Municipal en los recursos, juicios y trámites legales en que el Ayuntamiento o sus dependencias sean parte. (...) Ejecutar
trámites jurídicos a nombre del Ayuntamiento ante Dependencias y Entidades Federales, Estatales y de otros Municipios..."

COORDINACIÓN JURÍDICA | Zinacantepec, Estado de México



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE TOLUCA
PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDA

FECHA Y HORA DE IMPRESION

10 DE NOVIEMBRE DE 2016 - 15:26:25

TIPO DE DOCUMENTO:

PROMOCION

JUZGADO:

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE TOLUCA

NO. EXPEDIENTE:

663/2016

RAMO:

CIVIL

INSTANCIA:

PRIMERA INSTANCIA

FOJAS:

2

CUADERNO:

PRINCIPAL

SINTESIS:

INFORMA

FECHA Y HORA DE RECEPCION:

10 DE NOVIEMBRE DEL 2016 - 15:26:10

CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION:

10736/2016

NOTAS Y DOCS:

COPIA SIMPLE DE ESCRITO DE FECHA 19 DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS, DOS COPIAS SIMPLES DE ACUSE DE RECIBO Y DOS MANIFESTACIONES DE VALOR CATASTRAL IMPRESOS EN DOS FOJAS

PROMOVENTES:

COPIA SIMPLE DE ESCRITO DE FECHA 19 DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS, DOS COPIAS SIMPLES DE ACUSE DE RECIBO Y DOS MANIFESTACIONES DE VALOR CATASTRAL IMPRESOS EN DOS FOJAS



II. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC
2011 - 2018



ZINACANTEPEC
"IDENTIDAD QUE NOS UNE"

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

solicitó a la Subdirección de Catastro Municipal de Zinacantepec, si en los archivos a su cargo existe predio a nombre de _____ y de ser así, informar si las medidas y colindancias de dicho predio afectan bienes de Dominio Público Municipal, toda vez que este Ayuntamiento Municipal es colindante del inmueble en mención, mismo que se agrega al presente como anexo número DOS.

Es así, que mediante oficio número TM/CM/201/2016 de fecha nueve de noviembre del año en curso, la Subdirección de Catastro Municipal informó a esta Área Administrativa que existen dos predios a nombre de _____ controlados con la clave catastral 106 01 014 19 00 0000 y 106 01 014 20 00 0000, de los cuales se anexa Manifestación del Valor Catastral, asimismo, la autoridad referida hace del conocimiento que dichos bienes no afectan bienes del dominio público municipal, mismo que se integra al presente como anexo número TRES, por lo que solicito se tenga por reproducidas las manifestaciones en el verídico como si a la letra se inserten.

De lo anteriormente expuesto ante Usted Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca.

ATENTAMENTE PIDO:

DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE ZINACANTEPEC, se me tenga por presentado con el escrito de mérito y anexos así como por acreditada la personalidad con la que me ostento.

ATENTAMENTE



COORDINACIÓN

COORDINADOR JURÍDICO MUNICIPAL DE ZINACANTEPEC.

C.c.p. Presidente Municipal Constitucional

COORDINACIÓN JURÍDICA

Zinacantepec, Estado de México



REGADO DE
EXTINCIO
PRIMERA IN
SEGUNDA



REGADO DE
EXTINCIO DE
PRIMERA IN
TOLUCA, I
PRIMERA DEL

1971
1972
1973

1974
1975

1976
1977

1978
1979

1980
1981

1982
1983

1984
1985

1986
1987





H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC
2016 - 2018



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

C.
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en el artículo 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción VI y 91 fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; tengo a bien expedir el presente nombramiento como:

**COORDINADOR JURÍDICO DEL
AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC**

Cargo que le ha sido conferido por los integrantes del Honorable Ayuntamiento; en la Sexla Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 19 de Febrero del año 2016. Exhortándolo a trabajar con apego a la ley y en beneficio de las causas nobles de la población del municipio.

Se expide la presente en el municipio de Zinacantepec, Estado de México; a los 19 días del mes de Febrero del año 2016.

DE
OFICIO CIVIL Y
DE DOMINIO
ESTANCIA TOLL
SECRETARIA

ATENTAMENTE



PRESIDENCIA

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
ZINACANTEPEC 2016 - 2018

[Signature]



SECRETARÍA
AYUNTAMIENTO

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
ZINACANTEPEC

PRESIDENCIA

Zinacantepec, Estado de México

FOLIO NO. 253/2016

ESTADO DE MÉXICO, CON LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL
ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, POR

CERTIFICO

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ÚTIL POR UN SOLO LADO, ES COPIA DEL
EXPEDIENTE QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA DE
ZINACANTEPEC, LA QUE TUVE A LA VISTA, COTEJE Y QUE CONCUERDA EN TODAS Y
CADA UNA DE SUS PARTES, LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OFICIO NO
ZIN/CJM/01020/2016 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2016.

ZINACANTEPEC, MÉXICO, A 26 DE OCTUBRE DE 2016.

ATENTAMENTE

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DEL AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC
2014 - 2018



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Zinacantepec, Estado de México, ocho de noviembre de dos mil dieciséis

Número de Oficio: ZIN/CJM/1047/2016

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN

SUBDIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL
DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo actuando con las atribuciones que me son conferidas por los artículos; 31 fracción III inciso a) del Bando Municipal de Zinacantepec¹; 14 y 38 fracciones II y XV del Reglamento Orgánico Municipal de Zinacantepec, México², ante Usted con el debido respeto comparezco:

Por medio del presente conducto, solicito a Usted tenga a bien informar a esta Coordinación Jurídica Municipal en un término de cinco horas hábiles, si en los archivos a su cargo existe predio a nombre de María del Carmen Silva Méndez, y de ser así, informar si las medidas y colindancias del predio en cuestión afectan Bienes de Dominio Público Municipal, toda vez que este Ayuntamiento Municipal es colindante de dicho inmueble.

Lo anterior con la finalidad de conocer datos previos para que tenga verificativo la información ofrecida por la ocursante, en la cual se señalan las NUEVE horas del día ONCE de NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, recaído en el expediente marcado con el número 663/2016, relativo al Juicio de Información de Dominio, mismo que me permito anexar al presente en copia simple.

Sin otro particular por el momento quedo de Usted para cualquier duda o aclaración.

AYUNTAMIENTO

COORDINACIÓN

COORDINADOR JURÍDICO MUNICIPAL



¹ Artículo 31.- EL Presidente Municipal, para el ejercicio de sus funciones, se auxilia de: (...) III Coordinaciones: a) Jurídica.

² Artículo 14. Las Unidades Administrativas, los Organismos Descentralizados, Autónomos y Desconcentrados, deberán respaldar al Presidente Municipal, conforme lo señalen las disposiciones legales, a fin de apoyar el cumplimiento de sus funciones y atribuciones. Artículo 38. El titular de Coordinación Jurídica Municipal tiene las siguientes atribuciones: (...) II. Asesorar y apoyar al Presidente Municipal en los recursos, juicios y trámites legales en el que ayuntamiento o sus dependencias sea parte; (...) XV. Solicitar informes y documentos a las Dependencias de la Administración Pública Municipal, para la atención de los asuntos que son de su competencia.

COORDINACIÓN JURÍDICA

Estado de México

www.zinacantepec.gob.mx



2000 PRIMERO
EXTINCIÓN DE
PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDA SE



ALZADO PRIMERO
EXTINCIÓN DE
PRIMERA INSTANCIA
TOLUCA, ME
PRIMERA SECCION



Zinacantan, México. Noviembre 09 de 2016
TM/CM/201/2016

COORDINADOR JURIDICO MUNICIPAL.

PRESENTE

En atención a su oficio número ZIN/CJM/1047/2016 de fecha ocho de noviembre de dos mil dieciséis, en el cual solicita que se le informe si existe predio alguno a nombre de dentro de los archivos de esta Subdirección de Catastro Municipal y de ser así informar si las medidas y colindancias de dicho predio afectan bienes de dominio municipal.

Con fundamento en el artículo 55 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios le comunico que en esta dependencia existen dos predios a nombre de controlados con la clave catastral y a su vez le informo que no afectan bienes de dominio público municipal.

Sin otro particular quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

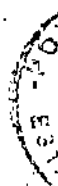
CATASTRO

SUBDIRECCION DE CATASTRO

09 Nov 2016



REG-DO PR
EXTINCIO
TERCERA INS
SEGUNDA



REGADO
EXTINC
CRIME
TO
PRIME

MANIFESTACIÓN DEL VALOR CATASTRAL

Folio 28
Fecha 9/11/2016

C. SILVA MENDIETA RIA. DEL CARMEN CURP

Se hace de su conocimiento los datos relativos al inmueble inscrito a su nombre en el padrón catastral, a efecto de facilitarle el llenado de este formato de manifestación de valor catastral, para su presentación ante la autoridad catastral municipal, de acuerdo a lo que establecen los artículos 107, 175, 176, 177, 178 y 184 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

I. CLAVE CATASTRAL DEL INMUEBLE 106 01 014 19 00 0000

II. UBICACIÓN DEL PREDIO (domicilio)

Colonia, fraccionamiento o barrio Localidad Cód. pos. 51350
Domicilio para recibir notificaciones (Calle, número colonia, localidad, código postal, municipio y estado)

Regimen jurídico de la propiedad Privada
Privada Condominio Ejidal Comunal Pública
Uso: Habitacional Otro:
Habitacional Comercial Agrícola Industrial
Reserva Provisión Hipoteca

III. VALOR DEL TERRENO (aplicando los valores unitarios de suelo aprobados por la legislación)

Fronto	Fondo	Área inscrita	Altura	Posición	Área aproven.	Factores	Sup. terreno propio (m²)	Valor m² suelo	Factor aplicado	Valor terreno propio
17.00	15.00	274	0.00	Esquina	274	Fronto 1.00000 Fondo Irregularidad 1.00000 Área Topografía 1.00000 Posición 1.00000 Restricción 1.00000	274	1,010.00	X 1 10000	304,414

IV. VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN (aplicando los valores unitarios de construcción aprobados por la legislación)

Edificio	Grado de conservación	Número niveles	Factores			Superficie construida (m²)	Valor por m² construcción	Factor aplicado	Valor de la construcción
			Edad	Conservación	Niveles				
1 ED01	33	Normal	1	0.77989	0.90000	1.00000	17	X 5895	X 0.70190 = 70,341
2 ED02	33	Normal	1	0.67000	0.90000	1.00000	24	X 3435	X 0.60300 = 49,711
3 ED2	33	Normal	1	0.77989	0.90000	1.00000	17	X 6410	X 0.70190 = 76,486
4 ED3	33	Normal	1	0.67000	0.90000	1.00000	31	X 3435	X 0.60300 = 64,211
5 ED3	33	Normal	1	0.67000	0.90000	1.00000	15	X 3435	X 0.60300 = 31,070
6 ED3	33	Normal	1	0.77989	0.90000	1.00000	15	X 7655	X 0.70190 = 80,596
7 ED3	33	Normal	2	0.77989	0.90000	1.00000	132	X 7655	X 0.70190 = 709,241
8 ED3	33	Normal	1	0.67000	0.90000	1.00000	7	X 3435	X 0.60300 = 14,499
9 ED3	33	Normal	1	0.77989	0.90000	1.00000	3	X 7655	X 0.70190 = 16,119
10 ED3	33	Normal	1	0.67000	0.90000	1.00000	2	X 3435	X 0.60300 = 4,143
11 ED3	33	Normal	1	0.67000	0.90000	1.00000	2	X 3435	X 0.60300 = 4,143
12 ED3	33	Normal	1	0.77989	0.90000	1.00000	3	X 7655	X 0.70190 = 16,119



LEGADO PRIMERO
EXTINCIÓN DE
PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDA SI



LEGADO PRIMERO
EXTINCIÓN DE
PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDA SI

29
81

(*) La edad registrada se determinó a partir del año inicial de la construcción, favor de anotar el año de la última remodelación o mantenimiento.

Y. VALOR CATASTRAL

Valor del terreno propio	Valor del terreno común	Valor construcción propia	Valor construcción común	Valor catastral
304,414	0	1,136,678	0	1,441,092

Si los datos de nombre, clave catastral, ubicación, superficie de terreno, factores de suelo (7), superficie construida, factores de construcción (8) y valor catastral son correctos, favor de firmar de conformidad y presentarla ante la autoridad catastral municipal.

En caso de que alguno de los datos anteriormente especificados no corresponda a los del inmueble de su propiedad, favor de anotar la información correcta en los recuadros destinados para estos efectos y hacerla del conocimiento de la autoridad municipal que recibe la presente manifestación.

Los valores unitarios de suelo y construcción no son sujetos de modificación, ya que fueron aprobados por la Legislatura para determinar los valores catastrales vigentes durante el ejercicio fiscal 2016.

DE CONFORMIDAD

Nombre

Firma

Autoridad catastral municipal

Recibo _____ Nombre _____

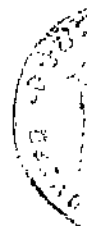
Cargo _____ Firma _____

Fecha _____

RECIBO
DICIEMBRE 2015
MEXICO
RODRIGO DE
EDMOND
NANCIA TOLL
SECRETARIA



ABOGADO PRA
EXTINCION
PRIMERA INST.
SEGUNDA S



ABOGADO P
EXTINCION
PRIMER
TOL
PRIMERU

3030

DECLARACIÓN DE VALOR CATASTRAL

Folio: _____
Fecha 9/11/2016

CURP

con domicilio en

Se hacen de su conocimiento los datos relativos al inmueble inscrito a su nombre en el padrón catastral, a efecto de facilitarle el llenado de este formulario de manifestación de valor catastral, para su presentación ante la autoridad catastral municipal, de acuerdo a lo que establecen los artículos 167, 175, 176, 177, 178 y 184 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

I. CLAVE CATASTRAL DEL INMUEBLE

106 01 014 220 00 0000

II. UBICACIÓN DEL PREDIO (domicilio)

Noche de la calle:

Número Exterior 110
Número Interior SN

Colonia, fraccionamiento o barrio

Localidad

Cód. pos 51350

Domicilio para recibir notificaciones (Calle, número, colonia, localidad, código postal, municipio y estado)

Régimen jurídico de la propiedad Privada

Privada Condominio Ejidal Comunal Pública

Uso Habitación

Habitacional Comercial Agrícola Industrial

Reserva

Provisión

Hipoteca

III. VALOR DEL TERRENO (aplicando los valores unitarios de suelo aprobados por la legislatura)

Terreno	Fondo	Área inscrita	Altura	Posición	Área aproven	FACTORES					Restricción
1.00	1.00	336	0.00	Interior	336	Fronte	Profundidad	Área Topografía	Posición		
						1.00000	1.00000	1.00000	1.00000	0.50000	1.00000
Sup. terreno propio (m²)						336	Valor m² suelo	Factor aplicado	Valor terreno propio		
							1,010.00	X 0.50000	194,930		

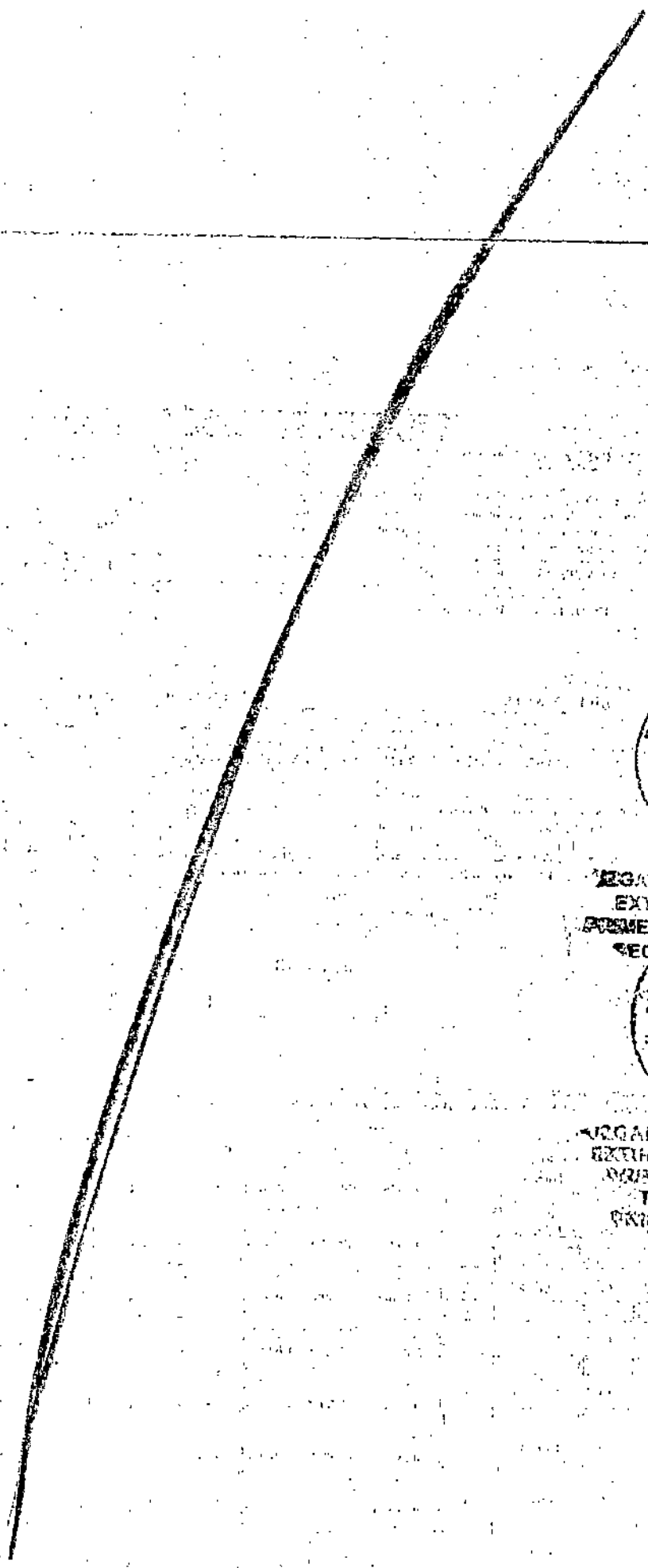
IV. VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN (aplicando los valores unitarios de construcción aprobados por la legislatura)

FACTORES			Superficie construida (m²)	Valor por m² construcción	Factor aplicado	Valor de la construcción
Edad	Conservación	Niveles				
1	0.89151	0.90000	28	X 8535	X 0.80236	121,748
2	0.89151	0.90000	332	X 8535	X 0.80236	2,273,582
3	0.81000	0.90000	2	X 3435	X 0.72900	5,008
4	0.89151	0.90000	18	X 8535	X 0.80236	123,267
5	0.81000	0.90000	2	X 3435	X 0.72900	5,008
6	0.89151	0.90000	2	X 8535	X 0.80236	13,696
7	0.89151	0.90000	5	X 8535	X 0.80236	34,241
8	0.81000	0.90000	13	X 3435	X 0.72900	32,554
9	0.81000	0.90000	3	X 3435	X 0.72900	7,512

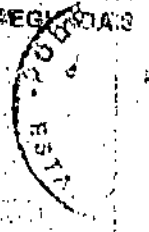
(*) La edad registrada se determina a partir del año inicial de la construcción; favor de anotar en el recuadro el año de la última remodelación o mantenimiento.

V. VALOR CATASTRAL

Valor del terreno propio 124,930
Valor del terreno común 0
Valor construcción propia 2,625,616
Valor construcción común 0
Valor catastral 2,801,546



LEGADO PRIM
EXTINCION
PRIMERA INST
SEGUNDA



LEGADO
EXTINCION
PRIMERA
INST
SEGUNDA

31
31

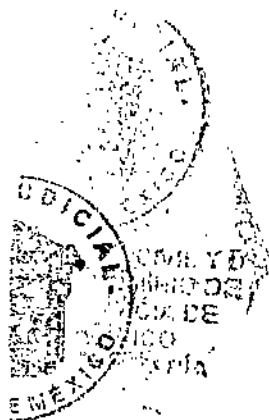
Si los datos de nombre, clave catastral, ubicación, superficie de terreno, factores de suelo (7), superficie construida, factores de construcción (3) y valor catastral son correctos, favor de firmar de conformidad y presentarla ante la autoridad catastral municipal.

En caso de que alguno de los datos anteriormente especificados no corresponda a los del inmueble de su propiedad, favor de anotar la información correcta en los recuadros destinados para estos efectos y hacerla del conocimiento de la autoridad municipal que recibe la presente manifestación.

Los valores unitarios de suelo y construcción no son sujetos de modificación, ya que fueron aprobados por la Legislatura para determinar los valores catastrales vigentes durante el ejercicio fiscal 2016.

DE CONFORMIDAD	
Nombre	
Firma	

Autoridad catastral municipal	
Revisó	Nombre
Cargo	Firma
Fecha	



PROCURADURÍA
GENERAL DE LA LEY
SECRETARÍA DE INTERIORES
OFICINA DE REGISTRO CIVIL Y
COMERCIAL Y REGISTRO PÚBLICO
ESTADO DE MÉXICO



REG. NO PRIM
EXTINCIÓN I
PRIMERA INSTA
SEGUNDA SI



PODER JUDICIAL
ESTADO DE MEXICO
PRIMERA INSTA
SEGUNDA SI
CAMERA SECRETARIA

32
RAZÓN. Toluca, México, once de noviembre del año dos mil dieciséis, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretaría de cuenta al Juez del conocimiento con la promoción número 10736/2016 y documentos descritos, a efecto de acordar lo conducente.

CONSTE.

JUEZ

SECRETARIO

AUTO. TOLUCA, MEXICO, ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

A sus autos el escrito presentado por el Licenciado

Coordinador Jurídico Municipal de Zimacantepec, Estado de México, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles, únicamente se tiene por hechas sus manifestaciones.

PRO CIVIL Y
DE DOMINIO
NCIA TOLL
CRATAPUL

NOTIFIQUESE.

ACORDO Y FIRMO/EL

JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL SECRETARIO ACUERDOS QUE FIRMA Y DA FE DE LO ACTUADO.

DOY FE.

JUEZ

SECRETARIO

EXON DE NOTIFICACION-ER
caforce no vembre
dices
de Dominio de Primera Instancia
auto las partes
por medio de la cual se declara
que esta
del Código de Procedimientos Civiles



IZGARD PRIN
EXTINGUICION
PRIMER INST
TOLUCANDA
PRIMER INST

¿Qué si conoce a la Sra.
?

¿Desde cuando la conoce?

¿Conoce el inmueble ubicado en

con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte 15.00 con servidumbre de paso

Al Sur 18.00 con

Al Oriente: 16.85m con

Al Poniente: 16.35 m con

¿Sabe quien se encuentra actualmente en posesión del inmueble antes referido?

• ¿Sabe si la Sra.
dicho inmueble de buena fe?

¿Sabe si la Sra.
referido inmueble de manera pacífica?

posee el

¿Sabe si la Sra.
inmueble de manera continua?

posee el

¿Sabe si la Sra.
el inmueble de manera pública?

posee el

¿Sabe desde cuándo posee el inmueble la Sra.
?

¿Por qué sabe y le consta lo que ha dicho?

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

18. 1. 1942. 10. 11. 1942. 10. 11. 1942. 10. 11. 1942.

19. 1. 1942. 10. 11. 1942. 10. 11. 1942. 10. 11. 1942.

20. 1. 1942. 10. 11. 1942. 10. 11. 1942. 10. 11. 1942.

21. 1. 1942. 10. 11. 1942. 10. 11. 1942. 10. 11. 1942.

22. 1. 1942. 10. 11. 1942. 10. 11. 1942. 10. 11. 1942.

23. 1. 1942. 10. 11. 1942. 10. 11. 1942. 10. 11. 1942.

24. 1. 1942. 10. 11. 1942. 10. 11. 1942. 10. 11. 1942.

25. 1. 1942. 10. 11. 1942. 10. 11. 1942. 10. 11. 1942.

26. 1. 1942. 10. 11. 1942. 10. 11. 1942. 10. 11. 1942.

27. 1. 1942. 10. 11. 1942. 10. 11. 1942. 10. 11. 1942.

28. 1. 1942. 10. 11. 1942. 10. 11. 1942. 10. 11. 1942.

29. 1. 1942. 10. 11. 1942. 10. 11. 1942. 10. 11. 1942.



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
EXTENSION DE DISTRITO
TOLUCA MEXICO
SECRETARIA SEGRE

34
34

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: [REDACTED] EDAD: 1 SEXO: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

FECHA DE REGISTRO: 1991-01-01

CLAVE DE ELECTOR: [REDACTED]

ESTADO: 16 MUNICIPIO: 0001 SECCION: 5029

JUDICIAL
DE MEXICO

NUMERO DE
IN DE DOMIN
STANCIA TOL
A SECRETARIA

ESTE DOCUMENTO ES GRATUITO PARA
SU USO EN EL PRESENTE Y PARA
SU USO FUTURO EN LA SECRETARIA
DE MEXICO. ESTE DOCUMENTO NO
DEBE SER USADO EN OTROS CAMPOS
DE REGISTRO QUE NO SEAN LOS
QUE SE ENCONTRAN EN ESTE DOCUMENTO.

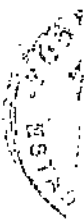
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
SECRETARIA DE MEXICO

1991-01-01

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | 32 | 33 | 34 | 35 | 36 | 37 | 38 | 39 | 40 | 41 | 42 | 43 | 44 | 45 | 46 | 47 | 48 | 49 | 50 | 51 | 52 | 53 | 54 | 55 | 56 | 57 | 58 | 59 | 60 | 61 | 62 | 63 | 64 | 65 | 66 | 67 | 68 | 69 | 70 | 71 | 72 | 73 | 74 | 75 | 76 | 77 | 78 | 79 | 80 | 81 | 82 | 83 | 84 | 85 | 86 | 87 | 88 | 89 | 90 | 91 | 92 | 93 | 94 | 95 | 96 | 97 | 98 | 99 | 00 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|



LEGADO PRIM
EXTINCIÓN
VERACRUZ INST
SEGUNDA S



LEGADO PRIM
EXTINCIÓN
VERACRUZ INST
SEGUNDA S

DGP SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA PROFESIONAL

LICENCIATURA EN DERECHO

FIRMA DEL TITULAR

SEP

CIudad de México a 06 de Mayo de 2014.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

LICENCIATURA EN DERECHO

DR. GUILLERMO ESPINO DEL CASTILLO GARRÓN
 DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

35

MEXICO

AL Y

NO DE /

ERO CIVIL

DE DOMINIO

ANCIA TOTAL

SECRETARIA

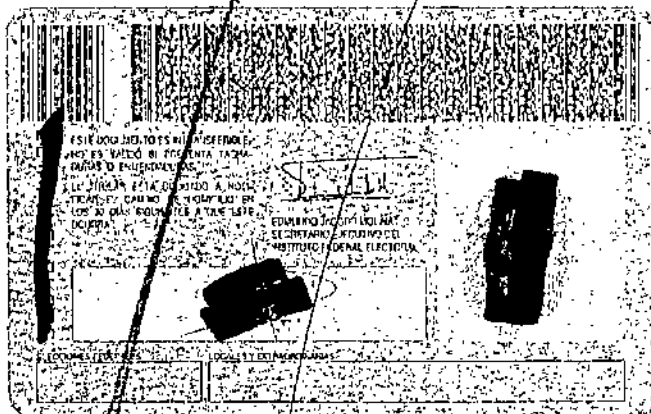
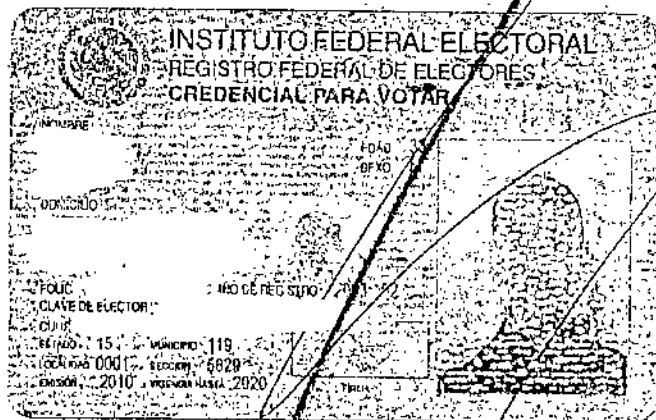


LEGADO PI
EXTINCI
PRIMERA IN
SEGUND



LEGADO P
EXTINCI
PRIMERA
TOLU
PRIMERA

35
36



JUDICIAL
Y
DE
DE MEXICO
NIMERO CIVIL Y
IN DE DOMIN.
STANCIA TOLL
A SECRETARIA



LEGADO PRIA
EXTINCION
CAMERA INST
SEGUNDA S



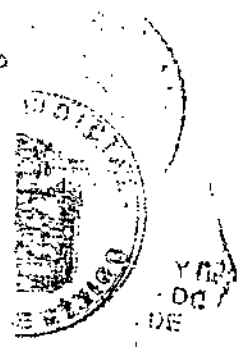
LEGADO PRIA
EXTINCION D
CAMERA II
TOLUCA
PRIMERA SI

37

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

Nombre: [REDACTED] Sexo: H Edad: 48
DOMICILIO: [REDACTED]
Clave de Elector: [REDACTED] Año de Registro: 1991 01
Municipio: 119 Localidad: 0001
Código Postal: 5622

T



REGISTRO CIVIL Y
DE DOMINIO
SECRETARIA

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
NO SE PUEDE REPRODUCIR TOTALMENTE
NOR PARCIALMENTE
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR
EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA

FEDERICO ESTEBAN DE LA ROSA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[REDACTED]

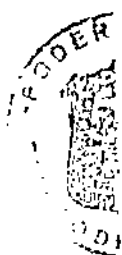
Electores por Distrito: [REDACTED] Localidad: [REDACTED]

| |
|----|
| 01 | 02 | 03 | 04 | 05 | 06 | 07 | 08 | 09 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 |
|----|

Electores por Distrito: [REDACTED] Localidad: [REDACTED]

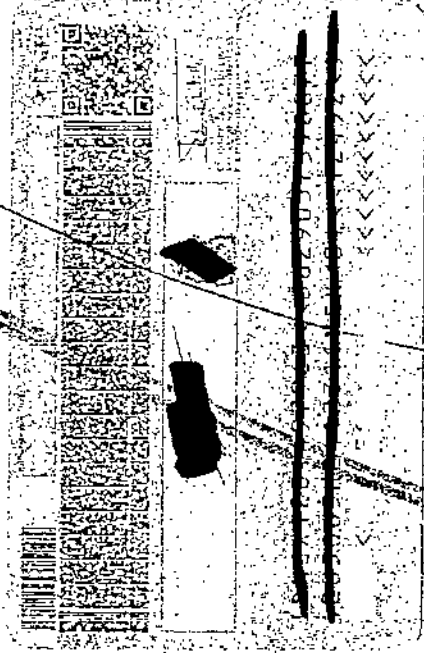
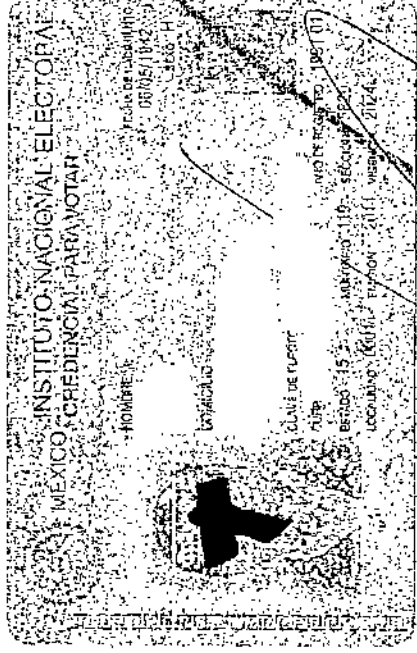


LEGADO I
EXTINC
MERA I
SEGUN

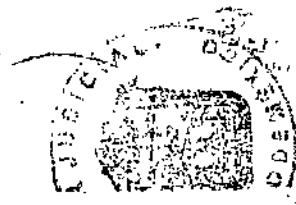


QUO PRIME
NACION DE
MINST
LUGA, M
MERA SEC

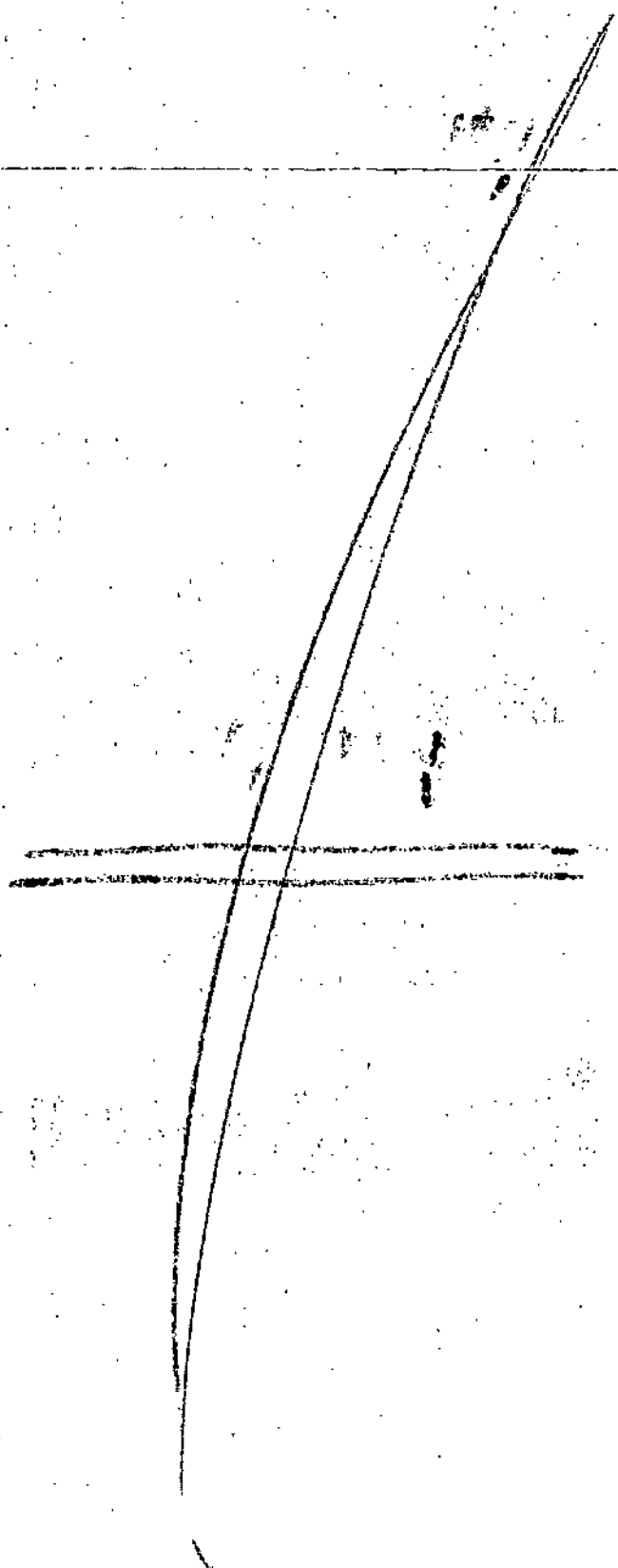
38
3



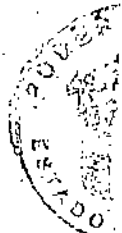
95744



PRIMER DIVISION
ION DE GOBERNACION
INSTANCIA TOLE
DE SECRETARIA



LEGADO DE
EXTINCION
PRIMERA IN
SEGUNDA



LEGADO DE
EXTINCION
PRIMERA IN
SEGUNDA



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO

AUDIENCIA TESTIMONIAL: En la Ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las **nueve horas del día once de noviembre de dos mil dieciséis**, día y hora señalados para que tenga verificativo la Información testimonial ofrecida por

persona que se identifica con credencial para votar, con fotografía con numero de folio 00 expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, quien se encuentra asistido por su abogado patrono

, quien se identifica con cedula profesional numero expedida a su favor por la Secretaría de Educación Pública; identificaciones que se tienen a la vista y se devuelven a los interesados por ser de uso personal, por lo que el Juez de los autos

quien se encuentra asistido de la Secretario de Acuerdos declara abierta la presente audiencia.



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA
SECRETARIA

Acto continuo la parte promovente presenta a los testigos de nombres quienes se

identifican con credencial para votar número de folio

, expedidas a su favor por el Instituto Federal Electoral, respectivamente y

, quien se identifica con licencia para conducir número expedida por el Gobierno del Estado de México; identificaciones de las que se da fe de tener a la vista y en este acto se les devuelven a los comparecientes por ser de uso personal dejando en su lugar copia simple para debida constancia legal.

Con fundamento en los artículos 1.336, 1.337, 1.338 y 1.341 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez procede a calificar las preguntas contenidas en el interrogatorio exhibido por el oferente, resultando calificadas todas de legales. Por lo que se procede al desahogo de la información testimonial.

-----PRIMER TESTIGO-----

Se procede a recibir el testimonio de los mencionados testigos, previa separación de los mismos, iniciando con el Testimonio de
 quien manifiesta que nació en Toluca, Estado de México, ser de treinta y nueve años de edad, con domicilio actual en
 co, estado civil casada, de ocupación ama de casa, con instrucción escolar de Licenciatura, **con** parentesco con la oferente de la prueba por ser su suegra, **sin** interés en el presente asunto, **no** depende económicamente del oferente de la prueba.

UNO.- SI.

DOS.- HACE VEINTE AÑOS.

TRES.- SI.

CUATRO.- SI, LA SEÑORA

CINCO.- SI.

SEIS.- SI.

SIETE.-SI.

OCHO.- SI.

NUEVE.- MAS DE TREINTA AÑOS.

A LA RAZON DE SU DICHO.- PORQUE SOY SU VECINA.

Siendo todo lo que desea manifestar para los efectos legales a que haya lugar.

TESTIGO

JUEZ

SECRETARIO

-----SEGUNDO TESTIGO-----

Se procede a recibir el testimonio de
 quien manifiesta que nació en Almoloya de Juárez, Estado de México, ser de sesenta y un años de edad, con domicilio actual en
 estado civil casado, de ocupación al campo, con grado de instrucción primaria trunca, sabe leer, escribir no, sabe firmar, **sin** parentesco con la oferente de la prueba **no** tiene interés en el presente asunto, **si** depende económicamente de la parte promovente, trabajo con ella.

UNO.- SI.

DOS.- MAS DE TREINTA AÑOS.

TRES.- SI.

CUATRO.- SI, LA SEÑORA

CINCO.- SI.

SEIS.- SI.

SIETE.-SI.

OCHO.- SI.

NUEVE.- SIEMPRE, DESDE MAS DE TREINTA AÑOS.

A LA RAZON DE SU DICHO.- PORQUE ES LA VERDAD, LO SE, PORQUE ES LA VERDAD.

Siendo todo lo que desea manifestar para los efectos legales a que haya lugar.

TESTIGO

SECRETARIO

JUDICIAL

115

ERG

DE DO

ANCIA TOLL

SECRETARIA

JUEZ

-----TERCER TESTIGO.-----

Se procede a recibir el testimonio de , quien manifiesta que nació en Zinacantepec, Estado de México, ser de setenta y cuatro años de edad, con domicilio actual en

México, estado civil casado, de ocupación comerciante, con grado de instrucción escolar de Licenciatura trunca, con parentesco con la oferente de la prueba por ser su esposa, que no tiene interés en el presente asunto, no depende económicamente de la parte promovente.

UNO.- SI.

DOS.- COMO CUARENTA Y CINCO, CINCUENTA AÑOS.

TRES.- SI.

CUATRO.- SI, LA SEÑORA

CINCO.- SI.

SEIS.- SI.

SIETE.-SI.

OCHO.- SI.

NUEVE.- MÁS DE TREINTA AÑOS.

A LA RAZON DE SU DICH0.- PORQUE LO CONOZCO.

Siendo todo lo que desea manifestar para los efectos legales a que haya lugar.

TESTIGO

JUEZ

SECRETARIO

Dándose por terminada la presente audiencia, firmando los que en ella intervinieron.-----DOY FE.

JUEZ

SECRETARÍA DE JUSTICIA
ESTADO DE GUATEMALA
JEFATURA DE LA FISCALÍA
PRIMERA
TOLUC

abogado patrono LICENCIADA

SECRETARIO

AR

DESPACHO
JURIDICO
CONTENCIOSO

41

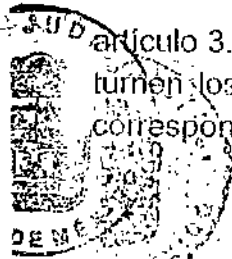
| | |
|----------------|--------------------------|
| JUICIO: | INAMTRICULACIÓN JUDICIAL |
| PROCEDIMIENTO: | JUDICIAL NO CONTENCIOSO |
| SOLICITANTE: | |
| EXPEDIENTE: | 663/2016 |

C. JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE TOLUCA, ESTADO DE
MÉXICO.

P R E S E N T E.

con la personalidad que
tengo debidamente reconocida en autos del expediente al rubro señalado, ante
Usted de la manera más respetuosa expongo:

Que a través del presente escrito, con apoyo en lo dispuesto por el
artículo 3.24 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, solicito se
turnen los autos a su Señoría a fin de que emita la resolución que en derecho
corresponda, para los efectos legales a que haya lugar.



MERC... Por lo anteriormente expuesto,
IDE... A USTED C: JUEZ, atentamente pido se sirva
TANCIA... SECRETARIA

UNICO: Turnar los autos a su Señoría a fin de que emita la resolución
correspondiente.

PROTESTO LO NECESARIO
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; A NOVIEMBRE DE 2016

[Redacted signature]

Cédula Profesional



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



FECHA Y HORA DE IMPRESION

15 DE NOVIEMBRE DE 2016 - 11:7:51

TIPO DE DOCUMENTO:

PROMOCION

JUZGADO:

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE TOLUCA

NO. EXPEDIENTE:

663/2016

RAMO:

CIVIL

INSTANCIA:

PRIMERA INSTANCIA

FOJAS:

1

CUADERNO:

PRINCIPAL

SINTESIS:

TURNAR A SENTENCIA

FECHA Y HORA DE RECEPCION:

15 DE NOVIEMBRE DEL 2016 - 11:07:39

CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION:

10885/2016

NOTAS Y DOCS:

SIN ANEXOS

PROMOVENTES:



SECRETARÍA DE LA JUDICATURA

SECRETARÍA DE LA JUDICATURA

SECRETARÍA DE LA JUDICATURA

42
42
RAZÓN.- Toluca, México, quince de noviembre de dos mil dieciséis, con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretario de Acuerdos da cuenta al Juez de los autos con la promoción número **10385**, para su acuerdo correspondiente. **CONSTE.**

JUEZ

SECRETARIO

Toluca, México, quince de noviembre de dos mil dieciséis.

Por presentada a

con el escrito de cuenta, visto su contenido y con fundamento en lo previsto por el artículo 3.24 del Código de Procedimientos Civiles, tórnese los autos al suscrito para dictar la resolución que en derecho proceda.



JUEZ PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA TOLUCA SECRETARIO

NOTIFIQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL JUEZ PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO,

QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO DE ACUERDOS QUE, **LICENCIADA** AUTORIZA Y DA FE. **DOY FE**

JUEZ

SECRETARIO

D*

NOTICIA DE NOTIFICACION EN Toluca, Estado de México, a nueve

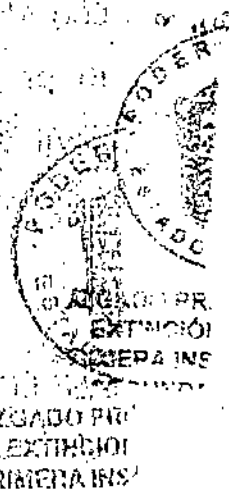
diecesis del mes de noviembre del año de

del Dominio de Primera Instancia, en Mérida, Yucatán, notiguo

auto que se dio a los fortes
por medio del 81-71 de esta

misma fecha, de conformidad con lo establecido por el artículo 1182
del Código de Procedimientos Cíviles

DOY FE





Gobierno del Estado de México
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura
Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio
de Primera Instancia de Toluca, México

43 43

**SENTENCIA DEFINITIVA.- TOLUCA, MÉXICO, DIECISEIS
(16) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016).**

VISTOS, para resolver en definitiva los autos del expediente número 663/2016, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL)** promovido por

RESULTANDO

1.- Mediante escrito presentado el cuatro (4) de octubre de dos mil dieciséis (2016), [redacted] por [redacted] propio derecho promovió **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO** de **INMATRICULACIÓN JUDICIAL**, para acreditar la posesión que tiene respecto del bien inmueble ubicado en la calle León Guzmán número 110, Barrio de Santa María, Municipio de Zinacantepec, Estado de México; con una superficie de 272.25 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 15.00 metros con [redacted] siendo actualmente con [redacted]
servidumbre de paso.
AL SUR: 18.00 metros con [redacted] actualmente [redacted]
AL ORIENTE: 16.85 metros con calle [redacted]
AL PONIENTE: 16.35 metros con [redacted] actualmente [redacted]



PROCESO CIVIL
DE DOMINIO
JUDICIAL
SECRETARÍA

2.- En auto de cinco (5) de octubre de dos mil dieciséis (2016) se admitió la solicitud en la vía y términos señalados, ordenándose la publicación de los edictos correspondientes y se desahogó la **INFORMACIÓN TESTIMONIAL** el once (11) de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

3.- Finalmente, por proveído del quince (15) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), se turnaron los autos al Suscrito para dictar la resolución procedente, la que se emite en los siguientes términos:

CONSIDERANDO

I.- Conforme al artículo 3.1 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, *"se aplicará lo previsto en este Título a todos los actos en que, por disposición de la ley o por solicitud de los interesados se requiera la intervención del Juez, sin que esté promovida ni se promueva cuestión litigiosa alguna entre partes"*.

De acuerdo con el precepto 3.20 del ordenamiento en cita, *"el que tenga interés en rendir la información de dominio a que se refiere el Código Civil, a su solicitud acompañará: I.- Certificado de no inscripción del inmueble, en el Registro Público de la Propiedad; II.- Constancia de estar al corriente del pago del impuesto predial; III.- Plano descriptivo y de localización del inmueble; y, IV.- Constancia del comisariado ejidal o comunal de que el inmueble no está sujeto a ese régimen, cuando se encuentre localizado en zonas próximas"*.

Asimismo, el numeral 3.21 señala: *"La información se recibirá con citación de la autoridad municipal, de los colindantes y de la persona a cuyo nombre se expidan las boletas prediales"*, y conforme al dispositivo 3.22 *"La posesión y sus demás requisitos legales se justificará mediante tres testigos idóneos"*.

4/4

De las disposiciones transcritas, se advierte: Para la procedencia de la inmatriculación judicial, como primer requisito, debe demostrarse que el inmueble materia de la misma, no esté inscrito a favor de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad, ahora Instituto de la Función Registral, si está inscrito, el procedimiento que debe seguirse, es un juicio Ordinario Civil, en el que deduzca la acción de usucapión en contra de quien aparezca como propietario en el Instituto de la Función Registral.

Es pertinente enfatizar, que la inmatriculación judicial implica la demostración de que se posee un inmueble con las condiciones y el tiempo exigido para prescribirlo, de ese modo, la única diferencia de aquella con la acción de USUCAPION deducida en un juicio ordinario civil, es la inscripción del predio en el Instituto de la Función Registral.



PRIMER JUICIO CIVIL Y
DE DOMINIO
STANCIA TOTAL
A SECRETARIA

Así, para la procedencia de una inmatriculación judicial, promovida con base en la disposición indicada, deben acreditarse los requisitos que establece la Ley para la USUCAPION.

En este aspecto, es pertinente invocar el criterio jurisprudencial que a continuación se transcribe:

INFORMACION DE DOMINIO, DEBEN SATISFACERSE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA EN LAS DILIGENCIAS.

La jurisprudencia número 259 publicada en la página 780, Cuarta Parte, de la última compilación, efectivamente se refiere a juicios de prescripción positiva y no a diligencias de información de dominio, pero de cualquier manera el criterio sustentado en tal jurisprudencia es válido para la resolución de las citadas diligencias, porque en ellas se ventila un caso de adquisición al través de la usucapión, cuyos elementos y condiciones deben satisfacerse por el promovente, independientemente de que ejercite la acción correspondiente en un contencioso o en diligencias de jurisdicción voluntaria; tanto más si el artículo 2956 del Código Civil Veracruzano, en la parte conducente, exige la satisfacción de las condiciones exigidas por tal ordenamiento legal para la prescripción positiva de bienes inmuebles cuando no estén inscritos en el Registro Público de la Propiedad en favor de persona alguna; de tal suerte que existiendo la misma razón, debe observarse la misma disposición y, por ello,

deben cumplirse todos y cada uno de los requisitos exigidos para la prescripción positiva. (Séptima Época, Instancia: TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEPTIMO CIRCUITO, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Tomo: 58 Sexta Parte, Página: 42).

La posesión necesaria para usucapir, debe ser en concepto de propietario, pacífica, continua y pública y tratándose de bienes inmuebles, en cinco años, cuando la posesión sea en concepto de propietario. Asimismo, el actor, en juicio de prescripción positiva debe revelar y acreditar el origen de su posesión, a fin de determinar la calidad de aquélla y para precisar el cómputo del plazo prescriptorio.

II.- Para demostrar la exigencia legal que establece el artículo 3.20 del Código de Procedimientos mencionado, la no inscripción de dicho predio en el Instituto de la Función Registral, se exhibió la documental consistente en el certificado de no inscripción, al cual se le concede pleno valor probatorio de acuerdo con el artículo 1.359 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

De igual manera, I demostró que está al corriente del pago del impuesto predial, con la documental pública consistente en el recibo oficial número ZI 17179 expedido por el H. Ayuntamiento de ..., Estado de México, documental a la que se le otorga valor probatorio pleno en términos del artículo 1.359 del Código de Procedimientos Civiles. El plano descriptivo y de localización del inmueble, también fue exhibido por la promovente.

También se probó que el inmueble motivo de las presentes diligencias no está sujeto al régimen ejidal o comunal, pues fue exhibida la Constancia suscrita por el Comisariado Ejidal de ..., Estado de México, documental, con valor probatorio pleno, de acuerdo al multicitado artículo 1.359.

La promovente aduce como causa generadora de su posesión, un contrato privado de compraventa que celebró el dos (2) de enero de mil novecientos ochenta (1980); título que se demostró con el documento que contiene tal consenso, el cual merece pleno valor probatorio, de acuerdo con el artículo 1.359 del Ordenamiento Procesal citado, por lo que se estima acreditada la causa generadora de la posesión.

Además, se encuentran justificadas las publicaciones de los edictos correspondientes, en la Gaceta del Gobierno y en el periódico "8 columnas", las cuales fueron realizadas conforme a la ley de la materia.



PROCURADURIA
GENERAL DE LA
FISCALIA
SECRETARIA

En su oportunidad procesal y previa citación de la Autoridad Municipal y de los colindantes, se celebró la **INFORMACIÓN TESTIMONIAL** que corrió a cargo de

quienes resultaron acordes y contestes al referir que conocen a su presentante, el inmueble motivo del juicio, que su presentante adquirió dicho inmueble, ha tenido la posesión como dueña, de manera pacífica, pública, continua y de buena fe. Testimonial, a la que se le concede valor probatorio pleno en términos del numeral 1.359 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ya que los testificantes, además de coincidir en los aspectos señalados, expresaron una razón fundada de su dicho.

Consecuentemente, con apoyo en el artículo 3.24 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se considera que

acreditó debidamente la posesión del inmueble motivo de las presentes diligencias; en virtud de la prescripción, sirviendo en consecuencia la referida declaración como Título de Propiedad, la cual será inscrita en el Instituto de la Función

Registral de este Distrito Judicial; previa la Protocolización ante el Notario Público que para tal efecto se designe.

Conforme a lo expuesto y fundado, con apoyo en los artículos 3.24, 3.25 y 3.29 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, se:

RESUELVE

PRIMERO.- Han sido procedentes las Diligencias de Inmatriculación Judicial promovidas por
por lo que:

SEGUNDO.- Sin perjuicio de terceros que igual o mejor derecho llegasen a acreditar, se declara que
se ha convertido en propietaria del inmueble descrito en el cuerpo de la presente resolución, por lo que deberá protocolizarse ante el Notario Público que designe la promovente y se inscribirá en el Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

ASÍ, DEFINITIVAMENTE LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL

JUEZ PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA,
ESTADO DE MÉXICO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON
SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA

QUE DA FE

DOY FE.

JUEZ

SECRETARIA

dieciocho mil novecientos noventa y seis
del dieciocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis
del Poder Judicial de la Federación, en el
Primer Tribunal de Toluca, Estado de México, al
Unión, por el identificador Pasaporte No.
y siendo persona actuando en autos por la parte actora
procedi a notificar la Sentencia
unirado de fecha dieciséis de Noviembre de mil novecientos
lenta y una vez que lo era manifestaba que no da por decaído
otorgado y notificado, firma el talón de la presente para su
continúa la legal en autos, para los efectos legales a que haya lugar.

DOY FE



PRIMER TRIBUNAL DE TOLUCA
ESTADO DE MEXICO
LA SECRETARIA

[Redacted signature]

[Redacted signature]



ENCARGADO PRINCIPAL DE
EXTINCIÓN DE INCENDIOS
PRIMEROS AUXILIOS
TOLUCA, GUANAJUATO
VERMERA S

ART

JURIDICO

CONTABLE

47

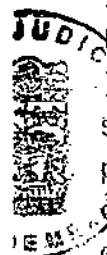
| | |
|----------------|--------------------------|
| JUICIO: | INAMTRICULACIÓN JUDICIAL |
| PROCEDIMIENTO: | JUDICIAL NO CONTENCIOSO |
| SOLICITANTE: | |
| EXPEDIENTE | 663/2016 |

C. JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE TOLUCA, ESTADO DE
MÉXICO.

P R E S E N T E.

con la personalidad que
tengo debidamente reconocida en autos del expediente al rubro señalado, ante
Usted de la manera más respetuosa expongo:

A través del presente escrito, vengo a manifestar mi conformidad con la
sentencia dictada en el presente asunto desistiéndome en este momento de
promover cualquier recurso en contra de la misma; por lo cual solicito se declare
que la misma **HA CAUSADO EJECUTORIA**, y hecho que sea lo anterior me sean
expedidas copias certificadas por duplicado de la sentencia y del auto que la
declare ejecutoriada.



MERC
DE DOMINIO
IANCIA TO
SECRETARIA

Por lo anteriormente expuesto;
A USTED C. JUEZ, atentamente pido se sirva:

ÚNICO.- Tener por presente con el escrito de cuenta manifestando mi
conformidad con la sentencia dictada.

PROTESTO LO NECESARIO
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, DICIEMBRE DE 2016

Cédula Profesional



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA

FECHA Y HORA DE IMPRESION

8 DE DICIEMBRE DE 2016 - 11:23:35

TIPO DE DOCUMENTO:

PROMOCION

JUZGADO:

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE TOLUCA

NO. EXPEDIENTE:

663/2016

RAMO:

CIVIL

INSTANCIA:

PRIMERA INSTANCIA

FOJAS:

1

CUADERNO:

PRINCIPAL

SINTESIS:

CAUSE EJECUTORIA SENTENCIA

FECHA Y HORA DE RECEPCION:

08 DE DICIEMBRE DEL 2016 - 11:02:24

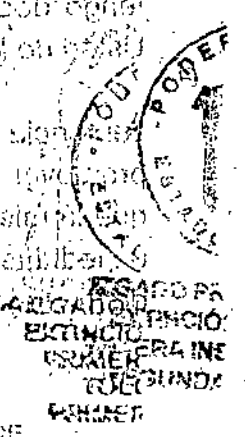
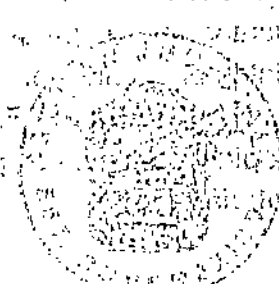
CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION:

11768/2016

NOTAS Y DOCS:

SIN ANEXOS

PROMOVENTES:



SECRETARÍA DE JUSTICIA
ESTADO DE MEXICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE TOLUCA

RECIBIDO
8 DE DICIEMBRE DE 2016

SECRETARÍA DE JUSTICIA
ESTADO DE MEXICO

SECRETARÍA DE JUSTICIA
ESTADO DE MEXICO

08/12/2016 11:02 a.m.

48 48
RAZÓN. Toluca, México, a ocho de diciembre del año dos mil dieciséis, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretaría de cuenta al Juez del conocimiento con la promoción número 11768/2016, a efecto de acordar lo conducente.

CONSTE.

JUEZ

SECRETARIO

AUTO. TOLUCA, MEXICO, OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.



**PRIMERO DE LO CIVIL Y DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA
INSTANCIA DE TOLUCA,
MEXICO**

A sus autos el escrito presentado por [redacted], visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138, 1.153, 1.205, 1.210 y 1.379 del Código de Procedimientos Civiles, se declara que la sentencia definitiva dictada en dieciséis de noviembre del año dos mil dieciséis, ha causado ejecutoria ya que no fue recurrida por el accionante dentro del plazo que la ley establece.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.131 del Código de Procedimientos Civiles, como se solicita, expidanse a su costa las copias certificadas que indica, previa toma de razón que por su recibo otorgue.

NOTIFIQUESE.

ASI LO ACORDO Y FIRMO

**JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA,
MEXICO, QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL SECRETARIO ACUERDOS
QUE FIRMA Y DA
FE DE LO ACTUADO.**

DOY FE

JUEZ

SECRETARIO

DOY FE

1997年12月

4125/001 EXTING
EXTINGC MERA IN
PRIMER SECOND
TCL
PRIMER



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO
DE MÉXICO.

COMPARECENCIA

Toluca, Estado de México, a los dieciséis días del mes de
diciembre del año dos mil dieciséis, comparece a las oficinas que
alberga el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera
Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, quien se

identifica con credencial para votar

quien es autorizada por la parte actora en el expediente

DE: número 663/16 del índice de este juzgado, con la finalidad de

RECEBIDO
N DE
STANCIA
SECRETARÍA

los juegos de copias certificadas

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha

ocho de diciembre dos mil dieciséis quien recibe lo
descrito y firma para constancia legal. -- Doy fe --

COMPARECIENTE

SECRETARIO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE

EDAD
SEXO



DIRECCIÓN

TOLOCA, MEX

AÑO DE REGISTRO 2007 01

FOLIO

CLAVE

CURP

ESTADO

LOCALIDAD

EDICIÓN

15

MUNICIPIO 107

SECCIÓN 5231

0001

2011

VIGENCIA HASTA 2021

FIRMA



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHA-
DURAS O ENMIENDAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
DOCUMENTO.

EDUARDO JACOB HERNANDEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

SECCIONES GENERALES

LOCALES Y EXTENSIONES



ECHEM
EXTRINSECA
EXTRINSECA
EXTRINSECA

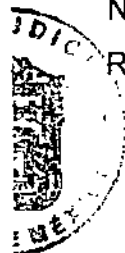
LA LICENCIADA FLOR DE MARIA CAMACHO RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE TOLUCA MÉXICO.-----

-----CERTIFICA-----

QUE LA PRESENTE ES COPIA DEL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA Y CONCUERDAN FIELMENTE EN LAS PARTES NO TESTADAS, SE ENTREGA EN VERSION PÚBLICA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 3 FRACCION XLV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS POR CONTENER DATOS CLASIFICADOS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 140 Y 143 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL, Y SE EXPIDE CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA 0043/1-5/2017, CONSTANTE EN CUARENTA Y NUEVE (49) FOJAS UTILES, DEBIDAMENTE SELLADAS, FOLIADAS Y RUBRICADAS.----- DOY FE -----

SECRETARIO

LIC. FLOR DE MARIA CAMACHO RODRIGUEZ



ERO CIVIL
DE DOMI
NCIA TOL
SECRETAR



JGADO PRIMERO CIVIL Y
EXTINCION DE DOMINIO
PRIMERA INSTANCIA TOLL
SECRETARIA